




---

## SUMARIO

---

***Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número***

---

### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 2 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 126

Anuncio de 8 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas. 126

Anuncio de 9 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas. 127

Anuncio de 9 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas. 127

Anuncio de 10 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas. 127

Anuncio de 10 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales. 127

Anuncio de 3 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de ejecución de garantía. 128

Anuncio de 7 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales. 128

Número formado por dos fascículos

Martes, 28 de julio de 2009

Año XXXI

Número 145 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
 Secretaría General Técnica.  
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
 41014 SEVILLA  
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
 Fax: 95 503 48 05  
 Depósito Legal: SE 410 - 1979  
 ISSN: 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Acuerdo de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

128

Anuncio de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

129

Anuncio de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

129

Anuncio de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

129

Anuncio de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Minas.

129

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Anuncio de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

130

Anuncio de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga Junta Arbitral de Transportes, de notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

130

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, referente a la publicación de ayudas concedidas.

130

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, para la publicación de acuerdo de inicio de reintegro.

132

Resolución de 17 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

132

Anuncio de 10 de julio de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica acuerdo de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones de seguridad y salud laboral.

132

Anuncio de 10 de julio de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de seguridad y salud laboral.

133

Anuncio de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).

133

Anuncio de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resoluciones relativas a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).

134

Anuncio de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resoluciones de desistimientos relativas a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).

134

Anuncio de 8 de julio de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de la Resolución que se cita.

136

Anuncio de 8 de julio de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo sobre notificación de la Resolución que se cita.

136

Anuncio de 8 de julio de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de la Resolución que se cita.

136

Anuncio de 8 de julio de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de la Resolución que se cita.

136

Anuncio de 10 de julio de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de la Resolución que se cita.

136

Anuncio de 10 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución por la que se procede a la liquidación final con devolución de la subvención que se cita.

136

Anuncio de 9 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

137

Anuncio de 8 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

137

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 18 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

137

Anuncio de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

138

Anuncio de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

138

Anuncio de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

138

Anuncio de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de ratificación de medida cautelar que obra en esta Delegación Provincial.

138

Anuncio de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia, relativo a la higiene de productos alimenticios.

139

Anuncio de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia, relativo a la higiene de productos alimenticios.

139

Anuncio de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo.

139

### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por el que se emplaza a interesados en el procedimiento tramitado para la aprobación del proyecto de actuación del área de actividades logísticas, empresariales, tecnológicas, ambientales y de servicios de la Bahía de Cádiz (Las Aletas) para su personación en recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 11 de noviembre de 2008 por el que se aprueba dicho proyecto de actuación.

140

Anuncio de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 30 de junio de 2009, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la Modificación de Elementos Unidad de Ejecución que se cita.

140

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 3 de julio de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, mediante la que se hace pública la propuesta de beneficiarios provisionales de la subvención para formación en materia de deporte, correspondiente al ejercicio 2009.

143

Resolución de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2009).

143

Resolución de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2009.

143

Resolución de 30 de junio de 2009 de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2009.

144

Resolución de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas al amparo de la Orden que se cita, modalidad 3 (PLY/PPY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, convocatoria 2009.

144

Resolución de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entidades privadas en materia de Turismo, modalidad 2, líneas 1 y 10, dirigida al sector de Campamentos de Turismo de Andalucía (convocatoria extraordinaria 2008).

144

Notificación de 6 de julio de 2009, de la Dirección General de Comercio, de resolución del procedimiento sancionador que se cita.

144

Notificación de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, en el que se comunica plazo para inscripción definitiva de establecimientos turísticos que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía.

145

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican propuestas de resoluciones de reintegro en materia de drogodependencias y adicciones entidades privadas.

145

Resolución de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

146

Resolución de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

146

Resolución de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

146

Resolución de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

146

Resolución de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

147

Resolución de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

147

Resolución de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 147

Resolución de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 147

Acuerdo de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita. 147

Acuerdo de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita. 148

Notificación de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución Provisional que se eleva a Definitiva, por la que se acuerda el Acogimiento Familiar Simple, en el procedimiento que se cita. 148

Notificación de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, del Régimen de Relaciones Personales, adoptado en el expediente de menores que se cita. 148

Notificación de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, del Régimen de Relaciones Personales, adoptado en el expediente de menores que se cita. 148

Notificación de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia, del expediente de protección que se cita. 149

Anuncio de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto. 149

Anuncio de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto. 149

Anuncio de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto. 149

Anuncio de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto. 150

Anuncio de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto. 150

Anuncio de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto. 150

Anuncio de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto. 150

Anuncio de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto. 151

Anuncio de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto. 151

Anuncio de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican las resoluciones de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 151

Anuncio de 9 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada la resolución recaída en el expediente de recurso que se cita. 151

Anuncio de 9 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica, a las interesadas, Resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan. 152

Anuncio de 15 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, notificando acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro. 152

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Anuncio de 10 de julio de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se hace pública la Resolución de 10 de julio de 2009, de concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural al amparo de la Orden que se cita. 153

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 10 de julio de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la Orden que se cita y, se efectúa la convocatoria correspondiente a 2009. 153

Edicto de 27 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio de deslinde «El Jerre». 154

Anuncio de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan. 154

Anuncio de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. 154

Anuncio de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita. 154

Anuncio de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 155

Anuncio de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se citan. 155

Anuncio de 22 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de las operaciones materiales de deslinde (apeo) del monte público «Laguna de Ruiz Sánchez o de Ayala». 155

Anuncio de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador que se cita. 156

Anuncio de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador que se cita. 156

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 14 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, de bases para la selección de una plaza de Ayudante Técnico de Biblioteca OPE-2006.	156
Anuncio de 2 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la provisión de plaza de personal funcionario.	160
Anuncio de 7 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Ayamonte, de bases para la selección de plazas de Policía Local.	163
Anuncio de 14 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Campillos, de bases para la selección de plaza de Oficial de Policía Local.	172
Anuncio de 30 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Cijuela, de bases para la selección de plaza de Instalador-Electricista.	175
Anuncio de 30 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Cijuela, de bases para la provisión de una plaza de Coordinador de Biblioteca.	180
Anuncio de 2 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases para la selección de plazas de personal laboral que se citan.	186
Anuncio de 1 de julio de 2009, del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.	191

Anuncio de 18 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Níjar, de bases para la selección de plazas de Oficial de Policía Local.	194
--	-----

Anuncio de 4 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Pedrera, de bases para la selección de plaza de Administrativo.	199
--	-----

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Anuncio de 13 de julio de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Propuesta de Resolución en expedientes de desahucio administrativo que se cita.	203
---	-----

Anuncio de 16 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.	204
---	-----

Anuncio de 22 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Huelva, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.	204
--	-----

Anuncio de 9 de julio de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, notificando resolución de concesión de ayuda directa para la ejecución del proyecto que se cita.	205
--	-----

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 2 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza de España núm. 19 de Cádiz.

Interesada: M.<sup>a</sup> Milagros Jerez Mateo.  
Expte.: CA-45/09-BO.

Infracción: Leve al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.  
Fecha: 22.4.09.  
Sanción: Multa de hasta 600,01 €, pudiendo corresponderle una sanción de ciento cincuenta y un euros (151 €).  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Interesada: Isabel María Tinoco Orozco.  
Expte.: CA-91/08-BO.

Infracción: Leve al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.  
Fecha: 16.3.09.  
Sanción: Multa de hasta 600,01 €, pudiendo corresponderle una sanción de cuatrocientos euros (400 €).  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Rubén Richarte Barco.  
Expte.: CA-20/09-PA.

Infracción: Muy grave y grave al artículo 13.1.b) y 13.2.c), respectivamente, de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.  
Fecha: 18.3.09.  
Sanción: Multa de 2.404,06 a 15.025,30 €, la muy grave y de 300,52 € a 2.404,05 €, la grave, pudiendo corresponderle una sanción conjunta de dos mil setecientos seis euros (2.706 €).  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Interesada: Davinia Caballero Ruiz.  
Expte.: CA-2/09-EP.

Infracción: Muy grave al artículo 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.  
Fecha: 16.4.09.  
Sanción: Multa de 30.050,61 € a 601.012,10 €, pudiendo corresponderle una sanción de quinientos euros (500 €).  
Acto notificado: Propuesta resolución expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente propuesta.

Interesado: Juan Delgado Muñoz (Sasha Copas, S.L.).  
Expte.: CA-9/08-EP.

Infracción: Muy grave al artículo 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.  
Fecha: 14.4.09.  
Sanción: Multa de 30.050,61 € a 601.012,10 €, pudiendo corresponderle una sanción de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €).

Acto notificado: Propuesta resolución expediente sancionador.  
Plazo Alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta.

Interesado: Abensay, S.L.  
Expte.: CA-116/08-EP.

Infracción: Muy grave al artículo 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.  
Fecha: 16.4.09.  
Sanción: Multa de 30.050,61 € a 601.012,10 €, pudiendo corresponderle una sanción de mil euros (1.000 €).  
Acto notificado: Propuesta resolución expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta.

Interesado: José Andrades Vega.  
Expte.: CA-60/08-PA.

Infracción: Grave al artículo 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.  
Fecha: 30.3.09.  
Sanción: Multa de quinientos un euros (501 €).  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Esteban Gallego García.  
Expte.: CA-5/09-EP.

Fecha: 26.12.08.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación  
Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Interesado: Xajuana 1992, S.L.  
Expte.: I-J-CA-55/2008.  
Fecha: 13.6.08.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.  
Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Interesado: Samuel Quijada Pulido.  
Expte.: I-PA-CA-50/2009.

Fecha: 20.3.09.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación.  
Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Cádiz, 2 de julio de 2009.- El Delegado del Gobierno, Gabriel Almagro Montes de Oca.

*ANUNCIO de 8 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesada: Luifejer, S.L.  
Expediente: 73/09-EX.  
Fecha: 4.5.2009.  
Acto notificado: Resolución.

Córdoba, 8 de julio de 2009.- La Delegada del Gobierno,  
M. Isabel Ambrosio Palos.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesada: Doña Silvia Caballero Ruiz.  
Expediente: 103/09-EX.  
Fecha: 12.6.2009.  
Acto notificado: Alegaciones expediente de exclusividad.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles.

Córdoba, 9 de julio de 2009.- La Delegada del Gobierno,  
M. Isabel Ambrosio Palos.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don José Martínez Carmona.  
Expediente: 80/09-EX.  
Fecha: 16.6.2009.  
Acto notificado: Resolución.

Córdoba, 9 de julio de 2009.- La Delegada del Gobierno,  
M. Isabel Ambrosio Palos.

*ANUNCIO de 10 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Frachilo, S.L.  
Expediente: 58/09-EX  
Fecha: 16.6.2009.  
Acto notificado: Resolución.

Córdoba, 10 de julio de 2009.- La Delegada del Gobierno,  
M. Isabel Ambrosio Palos.

*ANUNCIO de 10 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesada: Sierra Nevada Sky Servicios Inmobiliarios, S.L.  
Expediente: GR-151/08-A.R.  
Infracción: Graves y leve (arts. 19.12, 20.1 y 21.6 de la Ley 13/99).  
Sanción: Multa de 7.000 euros en total y Apercibimiento.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Lucía Antonia Truan Vereterra.  
Expediente: GR-187/08-AR.  
Infracción: Graves y leve (art. 19.12, 20.19 y 21.6 de la Ley 13/99).  
Sanción: Multa de 800,51 euros en total y Apercibimiento.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio José Ortega Gutiérrez.  
Expediente: GR-188/08-A.R.  
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/99).  
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Eurosalón 2004, S.L.  
Expediente: GR-227/08-M.R.  
Infracción: Graves (art. 29.1 de la Ley 2/86 y 105.a) y b) del Decreto 250/2005).  
Sanción: Multa de 1.805 euros en total.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Santiago Merino, S.L.  
Expediente: GR-265/08-M.R.  
Infracción: Grave (art.29.1 de la Ley 2/86).  
Sanción: Multa de 602 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Luis Benavides Carmona.  
Expediente: GR-19/09-P.A.  
Infracción: Grave (art. 39.c) de la Ley 11/03).  
Sanción: Multa de 2.000 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco José Fuertes Muñoz.  
Expediente: GR-47/09-P.A.  
Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Rafael Cuesta Rodríguez.  
Expediente: GR-58/09-A.R.  
Infracción: Grave (art. 20.19 de la Ley 13/99).  
Sanción: Multa de 300,51 euros.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Wolfgang Hillberger.  
Expediente: GR-107/09-P.A.  
Infracción: Grave (art.13.2.d de la Ley 50/99).  
Sanción: Multa de 500 euros.  
Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de julio de 2009.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de ejecución de garantía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesada: Tauro 25, S.L.  
CIF: B-14766935.  
Fecha: 2 de junio de 2009.  
Acto notificado: Plazo de audiencia previo a la solicitud de incautación parcial del aval bancario núm. EH2901 2007 423, constituido en virtud del art. 12 del Decreto 68/2006, de 21 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, por haber resultado impagada en período voluntario la sanción firme impuesta en el expediente sancionador H-75/08-ET.  
Plazo de alegaciones: 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 3 de julio de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de 7 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don Manuel González Franco.  
NIF: 29.771.643-Y.  
Expediente: H-4/09-PA.  
Fecha: 2.6.2009.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.  
Materia: Protección de Animales.  
Infracciones: 4, graves, arts. 39.a), d), l) y t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 7 de julio de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ACUERDO de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha acordado dar publicidad a la relación de expedientes correspondientes a subvenciones concedidas con cargo a la aplicación 0.1.11.00.18.14.3016.47700.72A.O, en el período comprendido entre los días 1 de enero y 30 de junio de 2009. Las mencionadas subvenciones, que se relacionan anexo a la presente Resolución, han sido concedidas en aplicación de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Córdoba, 6 de julio de 2009.- La Delegada, María Sol Calzado García.

Expte.: RS/0050.CO/08.  
Beneficiario: Escuela Infantil Tres Pasitos, S.C.A.  
Municipio y provincia: Montilla. Córdoba.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0051.CO/08.  
Beneficiario: Vetemar, ayuda a domicilio, S.L.L.  
Municipio y provincia: Espiel. Córdoba.  
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS/0052.CO/08.  
Beneficiario: Construcciones Los Morenos, S.C.A.  
Municipio y provincia: Pozoblanco. Córdoba.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS/0001.CO/09.  
Beneficiario: Construcciones V-R, SCA.  
Municipio y provincia: Añora. Córdoba.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS/0002.CO/09.  
Beneficiario: Nueva Anoa, S.L.L.  
Municipio y provincia: Puente Genil. Córdoba.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS/0003.CO/09.  
Beneficiario: Exclusivas Agroalimentarias, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Moriles. Córdoba.  
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS/0004.CO/09.  
Beneficiario: Emprendedoras de Adamuz, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Adamuz. Córdoba.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS/0005.CO/09.  
Beneficiario: Ega&Decor, S.C.A.  
Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.  
Subvención: 9.000,00 euros.

Expte.: RS/0006.CO/09.  
Beneficiario: DSD Consulting, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.  
Subvención: 9.000,00 euros.

Expte.: RS/0007.CO/09.  
Beneficiario: Arteoculto, S.L.L.  
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS/0008.CO/09.  
Beneficiario: PC Class Academia y Servicios Informaticos, S.L.L.  
Municipio y provincia: Almedinilla. Córdoba.  
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS/0010.CO/09.  
Beneficiario: Avanted desarrollos y técnicas avanzadas, S.L.L.  
Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.  
Subvención: 6.000,00 euros.

*ANUNCIO de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 042/2009-Industria.  
Interesada: Comunidad de Propietarios Platero Bernabé de los Reyes, núm. 1.  
Domicilio: C/ Platero Bernabé de los Reyes, núm. 1, 14006, Córdoba.  
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.  
Infracción: Art. 6 de la Orden 23 de septiembre de 1987, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 1, del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1995, de 8 de noviembre.  
Plazo para formular alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 30 de junio de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Sol Calzado García.

*ANUNCIO de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 021/2009-Industria.  
Interesada: Comunidad de Propietarios, C/ San Pedro, 62.  
Domicilio: C/ San Pedro, 62, 14900, Lucena (Córdoba).  
Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
Infracción: No subsanación deficiencias detectadas en inspección llevada a cabo en el ascensor RAE 8649 (Expte. Libex 18690).  
Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 6 de julio de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Sol Calzado García.

*ANUNCIO de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 207/2008-Industria.  
Interesada: Priegand Construcciones, S.L.  
Domicilio: Ctra. Zagrilla, km 0,2, parcela 178-115; 14800-Priego de Córdoba (Córdoba).  
Acto notificado: Resolución.  
Infracción: Art. 7 del Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba la Instrucción Técnica complementaria MIE-AEM-2 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención referente a grúas torre u otras aplicaciones.  
Sanción: 300 euros.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 6 de julio de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Sol Calzado García.

*ANUNCIO de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Minas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados/as que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndoles constar que para el conocimiento

íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, sita en Plaza Villamena, 1, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Consejero de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Expte.: 234/2007 SAC.

Notificada: Monserrat Navarro Gutiérrez.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el paraje «Loma de Taura», sita en el término municipal de Illora (Granada).

Expte.: 568/2007 SAC.

Notificada: María del Carmen Romero León.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el paraje Prados, sita en el término municipal de Deifontes (Granada).

Expte.: 579/2007 SAC.

Notificado: C.D. Real Sociedad Hípica de Granada.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en El Paraje «Pago de Marachatalan» sito en el término municipal de Granada.

Granada, 2 de julio de 2009.- La Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de la entidad Revelance, S.A., contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Transportes Ochoa, S.A., en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes Expte. 7/2009, por el que se estiman parcialmente las pretensiones de Transportes Ochoa, S.A., contra la entidad Revelance, S.A., cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, 29071, Málaga.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este Laudo arbitral tiene los efectos previstos en la legislación de arbitraje, cabiendo contra él Demanda de Anulación ante la Audiencia Provincial del lugar donde aquel se hubiere dictado, en el plazo de dos meses a con-

tar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el Laudo firme el recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Málaga, 7 de julio de 2009.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

*ANUNCIO de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga Junta Arbitral de Transportes, de notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de la entidad Francos Elewen, S.L., contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Transportes Ochoa, S.A., en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes Expte. 11/2009, por el que se estiman parcialmente las pretensiones de Transportes Ochoa, S.A., contra la entidad Francos Elewen, S.L., cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, 29071, Málaga.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este Laudo arbitral tiene los efectos previstos en la legislación de arbitraje, cabiendo contra él, Demanda de Anulación ante la Audiencia Provincial del lugar donde aquel se hubiere dictado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el Laudo firme el Recurso de Revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Málaga, 7 de julio de 2009.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial de Jaén ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral (Programa 310 del presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2006.

BENEFICIARIO	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	FINALIDAD
FRANCISCA LARA MORENO	JA/EMG/00002/2008	5.132,50	Fomento de la cultura preventiva
LORENZO ROA QUESADA	JA/EMG/00003/2008	6.292,50	Fomento de la cultura preventiva
HDAG S.C.A.	JA/EMG/00005/2008	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
BALTASAR LOPEZ ORTEGA, S.L	JA/EMG/00010/2008	5.301,00	Fomento de la cultura preventiva
EMILIO LOPEZ JUSTICIA	JA/EMG/00011/2008	9.275,00	Fomento de la cultura preventiva
CARPINTERIA GALDURIENSE, S.L	JA/EMG/00015/2008	17.800,00	Fomento de la cultura preventiva
JOSE MARIA LABRADOR MEDINA	JA/EMG/00017/2008	4.350,00	Fomento de la cultura preventiva
HERMANOS VALENZUELA RUANO, CB	JA/EMG/00018/2008	17.996,72	Fomento de la cultura preventiva
ESPUNY CASTELLAR, S.A.	JA/EMG/00020/2008	17.000,00	Fomento de la cultura preventiva
HERMANOS RUANO, S.L.	JA/EMG/00024/2008	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
HERMANOS CAZALLA CAZALLA, C.B.	JA/EMG/00025/2008	13.500,00	Fomento de la cultura preventiva
DOMINGO JAVIER VILLAR ALBACETE	JA/EMG/00026/2008	3.359,24	Fomento de la cultura preventiva
VICENTE BLASCO CALVO	JA/EMG/00030/2008	12.050,00	Fomento de la cultura preventiva
CATALINA Y URSULA MERINO MERCADO, C.B.	JA/EMG/00031/2008	11.300,00	Fomento de la cultura preventiva
METALURGICA SAN JOSE ARTESANO, S.C.A.	JA/EMG/00036/2008	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
GOMEZ Y MORILLO, S.L	JA/EMG/00041/2008	4.327,00	Fomento de la cultura preventiva
JOSE LUIS GILABERT RUIZ	JA/EMG/00043/2008	5.825,00	Fomento de la cultura preventiva
EDUARDO SEGURA BUENO	JA/EMG/00044/2008	5.367,24	Fomento de la cultura preventiva
TALLERES OLVESA, S.L.	JA/EMG/00052/2008	15.856,16	Fomento de la cultura preventiva
FRANCISCO ORTEGA CRUZ	JA/EMG/00053/2008	3.847,50	Fomento de la cultura preventiva
JUAN CARLOS MARTINEZ DELGADO	JA/EMG/00055/2008	3.746,00	Fomento de la cultura preventiva
JOSE ROMAN GONZALEZ	JA/EMG/00056/2008	7.475,86	Fomento de la cultura preventiva
AGROBULAR, S.C.A.	JA/EMG/00058/2008	13.850,00	Fomento de la cultura preventiva
MUEBLES VICO EBANISTERIA, S.L.	JA/EMG/00061/2008	10.524,00	Fomento de la cultura preventiva
FRANCISCO FERNANDEZ SANCHEZ	JA/EMG/00064/2008	4.350,00	Fomento de la cultura preventiva
ANTONIO CONTRERAS OLMO Y TRES MAS, C.B.	JA/EMG/00068/2008	7.732,66	Fomento de la cultura preventiva
MARMOLES Y GRANITOS ANTONIO MARTIN 207, S.L.	JA/EMG/00069/2008	9.384,30	Fomento de la cultura preventiva
RAFAEL GARCIA GALIANO	JA/EMG/00070/2008	5.700,50	Fomento de la cultura preventiva
CELAMASA, S.L.	JA/EMG/00074/2008	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
VALMOGAR, S.A.	JA/EMG/00075/2008	10.637,93	Fomento de la cultura preventiva
ANTONIO CASTILLO Y OTRO, CB	JA/EMG/00084/2008	16.109,50	Fomento de la cultura preventiva
FEMAZA S.A.	JA/EMG/00086/2008	16.909,50	Fomento de la cultura preventiva
HIJOS DE JOSE JUAN BOLIVAR PEREZ, SL	JA/EMG/00087/2008	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
POLIESTER PORCUNA S.L.	JA/EMG/00088/2008	4.709,50	Fomento de la cultura preventiva
JUAN LUIS SALAS DEL PINO	JA/EMG/00089/2008	5.119,66	Fomento de la cultura preventiva
FRANCISCO DE LA TORRE CABEZA	JA/EMG/00090/2008	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
ALUMETALICA PORCUNA, SL	JA/EMG/00091/2008	5.796,33	Fomento de la cultura preventiva
SCA DEL CAMPO NUESTRA SRA DE LORITE	JA/EMG/00092/2008	14.310,00	Fomento de la cultura preventiva
GARRIDO CRUZ, MARTINEZ ORTEGA Y VIEDMA MARTINEZ, CB	JA/EMG/00093/2008	9.353,50	Fomento de la cultura preventiva
LORENZO BECERRA GARCIA	JA/EMG/00094/2008	5.496,50	Fomento de la cultura preventiva
FERNANDO LOPEZ VALDIVIA	JA/EMG/00095/2008	14.275,00	Fomento de la cultura preventiva
THUELMA, SL	JA/EMG/00096/2008	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
ANDRES GARCIA GALIANO	JA/EMG/00097/2008	5.280,00	Fomento de la cultura preventiva
SAMA JAEN, SLU	JA/EMG/00098/2008	8.880,00	Fomento de la cultura preventiva
MOBELCHIC,SL	JA/EMG/00100/2008	9.675,00	Fomento de la cultura preventiva
AVICOLA EL ENCINAR, S.L.L.	JA/EMG/00101/2008	5.900,00	Fomento de la cultura preventiva
SERVICIOS Y EXCAVACIONES MARTIN JAVIER, SL	JA/EMG/00102/2008	9.150,00	Fomento de la cultura preventiva
ACEITES LA CASERIA DE SANTA JULIA	JA/EMG/00105/2008	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
LIFER, S.A.	JA/EMG/00107/2008	11.750,00	Fomento de la cultura preventiva
JUAN RUIZ RAEZ	JA/EMG/00113/2008	9.497,60	Fomento de la cultura preventiva
MUGALI S.L.	JA/EMG/00114/2008	17.600,00	Fomento de la cultura preventiva
JOSE RUIZ GALIANO	JA/EMG/00115/2008	3.350,00	Fomento de la cultura preventiva
FUENCONFORT S.L	JA/EMG/00117/2008	15.600,00	Fomento de la cultura preventiva
JOSE CARLOS CAMPOS TORRES Y OTRO, C.B	JA/EMG/00124/2008	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
ALFONSO MONTIEL CHAVES	JA/EMG/00125/2008	14.337,00	Fomento de la cultura preventiva
MUEBLES CARRASCOSA. SL	JA/EMG/00127/2008	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
CORTINAS ISABEL, SA	JA/EMG/00128/2008	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
Mª DEL CARMEN PERALVAREZ ARANDA	JA/EMG/00132/2008	6.075,00	Fomento de la cultura preventiva
VIVEROS DIVINA PASTORA, CB	JA/EMG/00134/2008	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
COOPERTATIVA AGRARIA SAN ROQUE, S.C.A.	JA/EMG/00139/2008	9.000,45	Fomento de la cultura preventiva
HERMOTRES,S.L	JA/EMG/00142/2008	5.605,00	Fomento de la cultura preventiva
AGUAS LA PAZ, SL	JA/EMG/00143/2008	13.000,00	Fomento de la cultura preventiva
UTICA DEL MUEBLE S.L.	JA/EMG/00146/2008	10.500,00	Fomento de la cultura preventiva
AGUILERA DE DIOS, SL	JA/EMG/00147/2008	7.237,50	Fomento de la cultura preventiva
JOSE LUIS PEREZ GALAN	JA/EMG/00148/2008	5.575,00	Fomento de la cultura preventiva

BENEFICIARIO	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	FINALIDAD
RESTAURACION VANDELVIRA,S.L	JA/EMG/00149/2008	5.043,10	Fomento de la cultura preventiva
ACEITES LA LAGUNA	JA/EMG/00152/2008	11.400,00	Fomento de la cultura preventiva
FRANCISCO SALVADOR PEREZ	JA/EMG/00153/2008	8.900,00	Fomento de la cultura preventiva
MONTAJES Y EDIFICACIONES CARCHELEJO, S.L.	JA/EMG/00155/2008	14.818,20	Fomento de la cultura preventiva
MONTAJES Y EDIFICACIONES CARCHELEJO, S.L.	JA/EMG/00156/2008	11.999,00	Fomento de la cultura preventiva
INDUSTRIAS CÁRNICAS JOSÉ TITOS, SL	JA/EMG/00158/2008	14.675,00	Fomento de la cultura preventiva
MARIA ANTONIA MARTINEZ MAYAS	JA/EMG/00159/2008	17.998,89	Fomento de la cultura preventiva
JUAN ESCRIBANO PARRA, JUAN Y FCO.JESUS CARPINTEROS, SL	JA/EMG/00161/2008	5.000,00	Fomento de la cultura preventiva
EXCAVACIONES Y PAVIMENTOS PAJARITO, S.L.L	JA/EMG/00163/2008	3.388,50	Fomento de la cultura preventiva
LUIS ANDRES CONTRERAS GARCIA	JA/EMG/00166/2008	7.030,71	Fomento de la cultura preventiva
CONSTRUCCIONES METALICAS LOPEZ ACEBRON S.L	JA/EMG/00168/2008	9.630,00	Fomento de la cultura preventiva
ECOJAEN ACEITE ECOLOGICO, S.L.L	JA/EMG/00169/2008	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
CARPINTERIA METALICA SAN BLAS, S.L.L	JA/EMG/00172/2008	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
AINSO,S.A	JA/EMG/00173/2008	6.000,00	Fomento de la cultura preventiva
ANTONIO BLASCO CALVO	JA/EMG/00174/2008	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
MARIA FRANCISCA HURTADO RODRIGUEZ	JA/EMG/00178/2008	16.820,00	Fomento de la cultura preventiva
ESTRUCMAR, S.L.	JA/EMG/00179/2008	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva

Jaén, 10 de julio de 2009.- El Delegado, Manuel León López.

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, para la publicación de acuerdo de inicio de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que disponga por pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: JA/TO/00012/2008.

Entidad: Pretapi Products, S.L.

Localidad: Carcheles (Jaén).

Contenido del acto: Acuerdo de inicio de reintegro.

Para comprobar el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Programas de Empleo, sito en Pol. Hytasa, C/ Seda, s/n, Nave 5, 2.ª planta, 41006, Sevilla.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- La Directora General, Dolores Luna Fernández.

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 12 de

diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la percepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.16.31.18.18.78500.32D.5

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería, asistencia, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPO.

Importe: 226.150,38 euros.

Granada, 17 de junio de 2009.- La Directora, P.S.R. (Decreto 170/09), la Secretaria, Inmaculada Puertas Tejero.

*ANUNCIO de 10 de julio de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica acuerdo de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones de seguridad y salud laboral.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a Cimentaciones, Estructuras y Construcciones Muriel, S.L. el siguiente acuerdo de suspensión dictado por la Directora General de Seguridad y Salud Laboral el 9.6.2009.

Vista el acta de infracción núm. I212009000030756 y el procedimiento sancionador núm. SL-38/09, seguido a la empresa Cimentaciones, Estructuras y Construcciones Muriel, S.L., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, se suspende la tramitación del procedimiento, con el efecto adicional de quedar igualmente interrumpido el cómputo del plazo de caducidad del expediente, según dispone el artículo 20.3 del citado Reglamento.

Sevilla, 10 de julio de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 10 de julio de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de seguridad y salud laboral.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona los siguientes actos administrativos, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en C/ Hytasa, núm. 14. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: SL – 20/07.

Núm. de acta: 620/07.

Interesada: «Ronixa, S.L.», CIF: B-04129037.

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de seguridad y salud laboral.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Fecha: 19.6.09.

Sevilla, 10 de julio de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación, de los requerimientos dictados en los mismos, adoptados por el Jefe de Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla (por delegación de competencias, en virtud de la Resolución de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, BOJA núm. 131, de 3 de julio de 2008), en expediente de Registro de Empresas Acreditadas (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo en Avda. de la República Argentina, 21-B, 1.ª planta, Servicio de Administración Laboral.

EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2009_09030	22/05/2009	ANTONIO MANUEL CUETO FABIÁN	C/ MAESTRO CHAPI, 4, 41720, LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)	YESOS Y ESCAYOLAS CARANTO, S.C.
INS_2009_09973	05/06/2009	MARCO ANTONIO LUGO MUÑOZ	C/ HÍSPALIS, 15, 41700, DOS HERMANAS (SEVILLA)	MARCO ANTONIO LUGO MUÑOZ
INS_2009_09785	04/06/2009	LÓPEZ MENA, CONSOLACIÓN	PLAZA DE LOS MOLINOS, PORTAL 9, 3.º B, 41500, ALCALÁ DE GUADAÍRA, SEVILLA	PROMOCIONES BELLO DÍA, S.L.
INS_2009_05401	24/03/2009	MIGUEL ÁNGEL FERRUSOLA MUÑOZ	C/ VALDIVIA, N.º 6, 41520, EL VISO DEL ALCOR, SEVILLA	MIGUEL ÁNGEL FERRUSOLA MUÑOZ
INS_2008_17409	10/06/2009	JOSÉ ANTONIO LUQUE GONZÁLEZ	C/ FRANCIA, N.º 26, SANLÚCAR LA MAYOR, 41800, SEVILLA	RUTA CONSTRUCTIVA SOLUCAR, S.L.
INS_2008_20818	15/06/2009	EMILIANO REYES POSTIGO	AVDA. PRIMERO DE MAYO, 143, 41100, CORIA DEL RÍO, SEVILLA	PRECEMEN, S.L.
INS_2008_10661	10/06/2009	ANTONIO ORTIZ AGUILAR	C/ DOCTOR FLEMING, 2, EL RONQUILLO (SEVILLA), 41880	ELECTRORTIZ, S.L.
CEM_200800018607-REA	15/06/2009	TOMÁS MIRANDA JOSÉ ALBERTO	AVDA. DE LA ESCULTORA LA ROLDANA, 15, P5, 1.º D, ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA), 41500	TOMÁS MIRANDA JOSÉ ALBERTO
INS_2009_08979	21/05/2009	ESCOBAR LOZANO, JUAN JOSÉ	C/ JUAN DE PALMA, 11, MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA), 41530	ESCOBAR LOZANO, JUAN JOSÉ
INS_2009_09477	01/06/2009	JULIA CALADO RUIZ	PLAZA AMARILLA, 11, CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (SEVILLA), 41230	JULIA CALADO RUIZ
INS_2008_13589	15/06/2009	MURIANA OLIVERA JULIO MANUEL	C/ VIRGEN DE LOS REYES, 2, SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA), 41800	MURIANA OLIVERA JULIO MANUEL
INS_2009_10402	15/06/2009	MANUEL MARCHENA GARCÍA	PLAZA HILADORA, 13, 41700, DOS HERMANAS, SEVILLA	MANUEL MARCHENA GARCÍA
INS_2009_08811	20/05/2009	DANIEL MORILLA ROLDÁN	C/ MARÍA SANTÍSIMA DE LAS ANGUSTIAS, 42, LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA), 41730	DAYMOSUR DEL ESTRECHO, S.L.

Se les hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que, en el plazo de diez días, subsanen los defectos señalados, indicándoles que, si

así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la mencionada Ley 30/1992.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resoluciones relativas a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación, de las resoluciones dictadas en los mismos, adoptados por el Jefe de Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla (por delegación de competencias, en virtud de la Resolución de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Se-

villa, BOJA núm. 131, de 3 de julio de 2008), en expediente de Registro de Empresas Acreditadas (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrán comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo, en Avda. de la República Argentina, 21-B, 1.ª planta, Servicio de Administración Laboral.

EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2009_10487	15/06/2009	PÉREZ CAMPILLO, DAVID	C/ GIRALDILLO, N.º 17, 41970, SANTIPONCE (SEVILLA)	TRANS ITALICA, S.L
INS_2009_10679	18/06/2009	JOSÉ FRANCISCO DÍAZ GARCÍA	AVDA. ANDALUCÍA, 28-5. 41400, ÉCIJA (SEVILLA)	JOSÉ FRANCISCO DÍAZ GARCÍA
INS_2009_10362	15/06/2009	FERNANDO VICENTE GABARRI	C/ PÁRROCO ANTONIO GÓMEZ VILLALOBO, 4.º, 1.º J. 41006, SEVILLA	FERNANDO VICENTE GABARRI
CEM_200800020712-REA	20/05/2009	SONIA CABALLERO FERNÁNDEZ	APTDO. CORREOS 6. SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA), 41920	COOL SERVICES, S.L.U
INS_2009_04482	10/03/2009	GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, MANUEL	C/ CLAUDIO GUERIN, 9, 1, ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA), 41500	ENGAPOR, S.L.
INS_2009_10226	06/06/2009	ESTEBAN REGUERA, AGUSTÍN	AVDA. DEL CONVENTO, 21, VILLAVERDE DEL RÍO (SEVILLA), 41318	GUARDERÍA APRONORTE 2008, S.L.

Se les hace saber que las mismas no agotan la vía administrativa y que contra ellas puede interponerse recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, de conformidad con los arts. 114, 115, 59.5 y 48.2 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resoluciones de desistimientos relativas a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación, en el domicilio indicado en los expedientes que se

citan a continuación, de los desistimientos dictados en los mismos, adoptados por el Jefe de Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla (por delegación de competencias, en virtud de la Resolución de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, BOJA núm. 131, de 3 de julio de 2008), en expediente de Registro de Empresas Acreditadas (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro de la resolución de desistimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo, en Avda. de la República Argentina, 21-B, 1.ª planta, Servicio de Administración Laboral:

EXPEDIENTE	DESISTIMIENTO	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2008_13937	29/05/2009	FRANCISCO PIÑERO VALENCIA	C/ GALVA, 7-A. 41410 - CARMONA (SEVILLA)	AMPLIACIONES Y REFORMAS GALVA, S.L.
INS_2009_04115	02/06/2009	FERNANDO CANSINO SOUSA	C/ CARRERA 43-45, EDIFICIO LENMA. 41640 OSUNA (SEVILLA)	FRANNI-EC, OBRAS Y DESARROLLOS S.L.
CEM-200800022654-REA	08/05/2009	AURELIO RUIZ ROMANO	C/ DOCTOR VILA ARENA, 16. 41720 LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)	AURELIO RUIZ ROMANO
CEM-200800027293-REA	29/05/2009	RICARDO CARRACEDO FIGUERAS	C/ SALVADOR DALI 9. 41927 MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)	REFORMAS RICARDO CARRACEDO S.L.
INS_2008_17411	27/05/2009	MANUEL GALVEZ REYES	C/ LOPE DE VEGA 30. 41800 SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)	REVESTIMIENTO LULANIK S.L.
INS_2008_14495	29/05/2009	ANTONIO LOPEZ MOLINA	C/ CONSTELACION CORONA, 2. 41710 UTRERA (SEVILLA)	ANTONIO LOPEZ MOLINA
INS_2008_20619	01/06/2009	ANTONIO SARMIENTO TRIGO	C/ EL BARRERO ARRIERO 2. 41400 ECIJA (SEVILLA)	CARPINTERIA METALICA ANTONIO SARMIENTO S.L.
INS_2008_21619	27/05/2009	FRANCISCO RAMOS GOMEZ	C/ RAFAEL ALBERTI 132. 41720 LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)	CONSTRUCCIONES PALACIEGAS RAYGO S.L.
INS_2008_20205	28/05/2009	ALEJANDRO RICO ALBA	C/ MOLINO DE ALGARROBO 26. 41500 ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)	AL-WADAIRA REFORMAS Y DECORACION S.L.
INS_2008_22685	20/05/2009	JUSTINO LUCENA PRIETO	C/ SAN BARTOLOME 31. 41806 UMBRETE (SEVILLA)	GESTICON S.C.A.
CEM-200800023997-REA	01/06/2009	MIGUEL CHAPARRO LOZANO	C/ SANTA TERESA 8. 41140 ISLA MAYOR (SEVILLA)	OBRACHAPI S.L.
CEM-200800026497-REA	02/06/2009	FRANCISCO GALAN REYES	C/ VICENTE ALEXANDRE 48. 41840 PILAS(SEVILLA)	FRANCISCO GALAN REYES
INS_2008_11535	04/06/2009	TZVETELIN KONSTANTINOV IGNATOVSKI	C/ CAMILO JOSE CELA 40. 41400 ECIJA (SEVILLA)	MODULACIONES DEL ESTE S.C.

EXPEDIENTE	DESISTIMIENTO	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2008_14758	20/05/2009	CARLOS LLAMAS PEREZ	C/ ARRAYAN, 15, 2º D. 41440 – LORA DEL RIO (SEVILLA)	ESTRUCTURAS CAYSU, S.L.U.
INS_2008_11582	29/05/2009	HERNANDEZ MEDINA FRANCISCO	C/JEREZ, Nº13 PILAS 41840-SEVILLA	CONST. Y REFORMAS HERNANDEZ Y FERNANDEZ DE PILAS S.L
INS_2008_8987	21/05/2009	DEL RIO MOLINI SONIA	BDA. LA PRUSIANANº 8 B.J.C 41927 MAIRENA DEL ALJARAFE --EVILLA	SOLOLIM DE LIMPIEZAS ALJARAFE S.L
INS_2008_23123	02/06/2009	RODRIGUEZ BECERRIL, JOSE MANUEL	C/ LUIS DE MEDINA, Nº30 41840 PILAS SEVILA	TALLERES ARMANDO S.C
INS_2008_20538	29/05/2009	PEREZ JIMENEZ, JOSE	C/ MATEO ALEMAN LOCAL Nº2G 41701 DOS HERMANAS –SEVILLA--	FONTADOS S.L
INS_2008_8962	01/06/2009	MANUEL RODRIGUEZ CARRASCO	C/ MANUEL LAFFON 10, LOCAL. 41013 SEVILLA	ROCAMOTT VERTICAL S.L.
INS_2008_14187	22/05/2009	JOSE MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ	C/ BADAJOZ Nº 19 41600 ARAHAL SEVILLA	TRISUR REFORMA S.C
INS_2008_7966	08/06/2009	DIEGO SOSA MESTA	C/ LAS MARISMAS Nº 7 PUEBLA DEL RIO 41130 SEVILLA	EXCAVACIONES MARISMAS S.L
INS_2008_7358	29/05/2009	PEINADO MEDINA, ANTONIO	CARRETERA DE BURGUILLOS –GUILLENA- 41210 –SEVILLA-	SOC. COOP. AND. LUMAN
INS_2008_17405	27/05/2009	DOMINGUEZ LEON MANUEL ALBERTO	APARTADO DE CORREOS Nº 1 AZNALCAZAR 41849 SEVILLA	DOMINGUEZ LEON MANUEL ALBERTO
INS_2008_11250	08/06/2009	MANDI KHODAYARI	C/ GUSTAVO GALLARDO Nº 6 IZDA. 41013 SEVILLA	SAYD 21 S.L
INS_2008_5204	23/04/2009	MANUEL INFANTES MARTIN	PLAZA DE GOMILLA Nº 7 C.P 41019 SEVILLA	MANUEL INFANTES MARTIN S.L
INS_2008_14216	08/06/2009	MANUEL QUERO GUIADO	C/ GUADALAJARA, 5. 41600 – ARAHAL (SEVILLA)	REFORMAS MAREPA, S.L.
INS_2008_12699	05/06/2009	RODRIGUEZ TORRES FRANCISCO	CL FRAY ANTONIO MARTIN POVEA 60. EL SAUCEJO ( SEVILLA ) 41650	ALBAÑILERIA PACO TORRES SLU
INS_2008_13776	01/06/2009	MIGUEL VICENTE FERNANDEZ	CL SORIA, 5 1º. SEVILLA 41014	AL CLAVO ANDALUCES SL
INS_2008_15354	04/06/2009	GARCIA OJEDA JUAN JOSE	CL PIE SOLO NUEVE, 3 .ALCALA DE GUADAIRA ( SEVILLA ) 41500	STOCK MARKET SPAIN 21 SL
INS_2008_18099	29/05/2009	ROJAS DOMINGUEZ FRANCISCO JAVIER	URB. NTRA. SRA. DE LA SALUD, 13. MAIRENA DEL ALCOR ( SEVILLA ) 41510	DISEÑOS Y MONTAJES ROJAS DOMINGUEZ, SL
INS_2008_4608	04/06/2009	PUEYO CASTILLA, JOAQUIN	CL TORRES QUEVEDO, 39 P.I. SOLUCAR SANLUCAR LA MAYOR ( SEVILLA ) 41800	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE CARPINTERIA, SL
INS_2008_7179	29/05/2009	ALCAZAR PAEZ, FRANCISCO JAVIER	CL DOCTOR RUFINO GARCIA, 18. LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA ( SEVILLA ) 41720	ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS ALCON SL
INS_2008_10658	02/06/2009	FRAILE REXACH, CONCEPCIÓN	CL JUAN RAMON JIMENEZ 14, 2ºDCHA. SEVILLA 41011	CONEVA INTEGRAL PROYECTS, SL
INS_2008_11603	29/05/2009	DIAZ DIAZ MIGUL LUIS	CL ROSARIO, 1. EL SAUCEJO ( SEVILLA ) 41650	VEODINI SL
INS_2008_18852	02/06/2009	ANA MARIA VELA GARCIA	CL LA FUENTE, 6 HUEVAR DEL ALJARAFE. (SEVILLA ) 4130	SEXTA OBRAS SLU
INS_2008_11014	27/05/2009	JUAN ENRIQUE YACCHIREMA JIMENEZ	CL MARZO, 14, 2ºB SEVILLA 41009	EMAR REVESTIMIENTO SL
INS_2008_11833	25/05/2009	EDUARDO DIAZ BLANCO	CL LUIS FUENTES BEJARANO 50-23 C. SEVILLA 41020	REFORMAS E INSTALACIONES SEVILLA SL
INS_2008_18588	01/06/2009	SANTOS SAEZ FERNANDO	CL RUIDERA, 31 CORIA DEL RIO (SEVILLA) 41100	SANTOS SAEZ FERNANDO
INS_2008_13245	27/05/2009	DOLORES NARANJO SANTIAGO	CL BATALLA DE LEPANTO, 23. LA RINCÓNADA ( SEVILLA ) 41300	DOLORES NARANJO SANTIAGO
INS_2008_14647	05/06/2009	MERCEDES NAVARRO GARCIA	TEJARES, 15. SEVILLA - 41010	RUIZ Y RUS SUMINISTRO, SL
INS_2009_05093	05/06/2009	PEDRO LUIS RODRIGUEZ GARCIA	CL VIRGEN DE CONSOLACIÓN, 51. CABEZAS DE SAN JUAN( SEVILLA ) 41730	PEDRO LUIS RODRIGUEZ GARCIA
INS_2008_5984	01/06/2009	RAFAEL EXPOSITO GUTIERREZ	AVDA. 28 DE FEBRERO, 69, 6 E. SAN JUAN DE AZNALFARACHE ( SEVILLA ) 41920	HIERROS EXPOSITO 2008 SL
INS_2009_08424	13/05/2009		CL MINAS, 8. MAGAN ( TOLEDO ) 45590	INSTALACIONES DE PARQUET SOTO SL
INS_2008_11714	01/06/2009	JIMENEZ YAQUE, JOSE	PLAZA DEL ALJARAFE, 2. GINES (SEVILLA) 41960	GOTE Y CONSTRUCCIONES 2007 SL
INS_2009_00125	13/05/2009	ISMAEL ALONSO FERNANDEZ	AVDA. ANDALUCIA, 150, 2ºB. DOS HERMANAS ( SEVILLA ) 41700	GARBET EUROGROUP 21 SL
INS_2008_14760	08/06/2009	FERNANDO J. ANTEQUERA BOHORQUEZ	BDA. FRANCISCO DE QUEVEDO, 16-3-D. 41600 – ARAHAL (SEVILLA)	CTNES. ANDALUZAS ANYRO, S.L.

Se les hace saber que las mismas no agotan la vía administrativa y que contra ellas puede interponerse recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de

este anuncio, de conformidad con los arts. 114, 115, 59.5 y 48.2 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 8 de julio de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de la Resolución que se cita.*

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en C/ Casilla «La Higuera», s/n, C.P. 14940, Caba (Córdoba), la notificación a don Francisco Javier Ascanio Montes, de la Resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de FPO núm. 14/2006/J/381, con fecha 19 de mayo de 2008, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 8 de julio de 2009.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

*ANUNCIO de 8 de julio de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo sobre notificación de la Resolución que se cita.*

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en C/ Trajano, 5, 1.º B, C.P. 21100, Punta Umbría (Huelva), la notificación a don Francisco Javier Sánchez Álvarez de la Resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de FPO núm. 98/2005/J/51, con fecha 29 de mayo de 2008, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 8 de julio de 2009.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

*ANUNCIO de 8 de julio de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de la Resolución que se cita.*

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en Pasaje Meléndez, 4, C.P. 29012, Málaga, la notificación a don Manuel García Polo de la Resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de FPO núm. 29/2006/J/87, con fecha 28 de abril de 2008, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 8 de julio de 2009.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

*ANUNCIO de 8 de julio de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de la Resolución que se cita.*

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en C/ Ríos Rosas, 2, escalera A, piso 2.º, C.P. 29007 Málaga, la notificación a Coordinadora de Formación, S.L. de la Resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de FPO núm. 98/2006/J/452 C-1, con fecha 24 de septiembre de 2008, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 8 de julio de 2009.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

*ANUNCIO de 10 de julio de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de la Resolución que se cita.*

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en C/ Malpica, 11, 2.º, C.P. 29002, Málaga, la notificación a doña Laura Carroll Moreno de la Resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de FPO núm. 29/2006/J/23, con fecha 30 de octubre de 2007, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 10 de julio de 2009.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

*ANUNCIO de 10 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución por la que se procede a la liquidación final con devolución de la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la resolución por la que se procede a la liquidación final con devolución de la subvención concedida en virtud del expediente 11/2005/J/150 R.I., para la ejecución de acciones formativas, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuosa.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 1.ª planta, de Cádiz.

Acto notificado: Resolución liquidación final con devolución de la subvención Expte. 11/2005/J/150 R.I.

Beneficiaria: Mico Formación, S.L.

Último domicilio: C/ Sierra de Aljibe, 8, 11407, Jerez de la Fra.

Extracto del contenido: Resolución liquidación con devolución de subvención concedida en materia de FPO.

Cádiz, 10 de junio de 2009.- El Director, Juan Bouza Mera.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan, y resultando infructuosa la notificación en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio, al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida:

Acuerdo de reintegro:

Plazos para el ingreso en período voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

- Entidad: Martaant Administradores, S.L.L.

- Núm. Expte.: CI1409032.

- Dirección: C/ Isidora Ducan, 3, bj., Córdoba (Córdoba).

- Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21.1.04 (BOJA de 3.2.04).

- Importe a reintegrar (principal): 4.103,28 euros.

- Intereses: 265,10 euros.

- Motivo: Acuerdo de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 9 de julio de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 8 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal

realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: 23/I+E/002/01/05.

Fecha de Resolución: 15.5.2006.

Entidad: Pedro Cantudo García.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 17.4.2009.

Expediente: 23/I+E/013/01/05.

Fecha de Resolución: 9.10.2006.

Entidad: Aula Al Día, S.L.L.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 8.6.2009.

Jaén, 8 de junio de 2009.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 18 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de los Acuerdos de Inicio dictados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citadas a las empresas imputadas en tiempo y forma legales, concediéndoseles un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación de Salud, sito en C/ Hnos. Machado, 4, 1.ª, 04071, de Almería, con el fin de que les sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándoles que en el referido plazo pueden igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándoseles igualmente a los expedientados que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrán efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 77/09.

Empresa imputada: David Matarín Gutiérrez, NIF núm. 75233086V.

Último domicilio conocido: Pl. Industrial La Redonda, C/ XIII, núm. 53, C.P. 04710, El Ejido, Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Mil cien euros (1.100 €).

Expediente: 132/09.

Empresa imputada: Javier Rodríguez Tello, NIF núm. 43541579A.

Último domicilio conocido: C/Oviedo, núm. 20, C.P. 04740, Roquetas de Mar, Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo. Sanción propuesta: Mil seiscientos euros (1.600 €).

Expediente: 180/09.

Empresa imputada: Planet Cocinas, S.L., CIF núm. B-04534871. Último domicilio conocido: C/ San Leonardo, núm. 23, 04004, Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo. Sanción propuesta: Mil seiscientos euros (1.600 €).

Expediente: 198/09.

Empresa imputada: Elena Bokholdina, NIF núm. X05817039V. Último domicilio conocido: C/ Manuel Fernández Arriola, núm. 22, 04700, El Ejido (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo. Sanción propuesta: Quinientos euros (500 €).

Expediente: 199/09.

Empresa imputada: Doña Natalia Trushina, NIF núm. X3322966H.

Último domicilio conocido: C/ Jacinto Benavente, núm. 14, 04700, El Ejido.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo. Sanción propuesta: Mil euros (1.000 €).

Expediente: 216/09.

Empresa imputada: Tegam, S.L., CIF núm. B04475182.

Último domicilio conocido: Pg. La Juaida (Avda. Sierra Nevada), núm. 14, puerta 4, C.P. 04240, Viator (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo. Sanción propuesta: Mil quinientos euros (1.500 €).

Almería, 18 de junio de 2009.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. expediente: 180229/2008.

Notificado a: Don Fco. Raúl Martín Martín.

Último domicilio: Pugno. Ind. La Fuente, C/ Sierra Elvira. Fuente Vaqueros (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 9 de julio de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180055/2009.

Notificado a: Miandisc 2001, S.L.

Último domicilio: Discoteca Capital y Suyte, Plaza de Gracia, s/n, Granada.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 9 de julio de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Número expediente: 180056/2009.

Notificado a: Tablao del Príncipe, S.L.

Último domicilio: Campo del Príncipe, s/n, Granada.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Granada, 9 de julio de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de ratificación de medida cautelar que obra en esta Delegación Provincial.*

En cumplimiento de lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del acuerdo de ratificación de medida cautelar, significándole que

contra el mismo cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación.

Documento que contiene la medida cautelar: Actas de Inspección núm. 18/55761-2 y 18/55756. Expte. 180250/2009.

Notificado a: Don Ángel Fernández Esturillo.

Último domicilio: Paseo de la Reina, 70. Fuente Vaqueros (Granada).

Trámite que se notifica: Ratificación medida cautelar.

Granada, 9 de julio de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia, relativo a la higiene de productos alimenticios.*

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Tasas (Gestión Económica) de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentra a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Num. Expte.: S21-147/2008.

Interesado: Liu Liangping (Bazar Nuevo Siglo).

Último domicilio: Edificio El Sancho, local 11, 21760, Matalascañas-Almonte (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario, de 6.010,14 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia, relativo a la higiene de productos alimenticios.

Huelva, 10 de julio de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

*ANUNCIO de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia, relativo a la higiene de productos alimenticios.*

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Tasas (Gestión Económica) de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentra a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: S21-083/2008.

Interesado: Don José Carlos Pereira Carvalho.

Último domicilio: Avda. de Andalucía, 2. 21100, Punta Umbría (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario de 9.911,12 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia, relativo a la higiene de productos alimenticios.

Huelva, 10 de julio de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución y su correspondiente carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación núm 21 de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, órgano competente para resolverlo, o bien ante esta Delegación Provincial de Salud en Jaén, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa asimismo que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien, si se interpusiera recurso de alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso. La liquidación habrá de ser ingresada, en período voluntario, en los siguientes plazos: Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la cuenta «Tesorería General de La Junta de Andalucía- cuenta restringida de la Delegación de Economía de Hacienda en Jaén para la Recaudación de Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorros, mediante el documento de ingreso (modelo 046) que acompaña a la resolución. Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del período voluntario de pago, se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

Expediente sancionador núm: 23-000078-09-P.  
 Interesado/a: Agrupación Cordobesa de Venta y Posta. S.L.  
 DNI/CIF: B14622849.  
 Último domicilio conocido: Avda. Ronda de los Tejares, 32.  
 C.P. 14001, Córdoba.  
 Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente sancionador.  
 Contenido: Infracciones en materia de consumo.  
 Sanción impuesta: 3.000 euros.

Jaén, 9 de julio de 2009.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por el que se emplaza a interesados en el procedimiento tramitado para la aprobación del proyecto de actuación del área de actividades logísticas, empresariales, tecnológicas, ambientales y de servicios de la Bahía de Cádiz (Las Aletas) para su personación en recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 11 de noviembre de 2008 por el que se aprueba dicho proyecto de actuación.*

Por acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con fecha de 11 de noviembre de 2008 fue aprobado el Proyecto de Actuación del Área de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz (Las Aletas).

Por Resolución de fecha de 4 de febrero de 2009 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada en el Recurso 120/2009 interpuesto por doña Begoña Roldós Caballero contra el referido Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la previsión del artículo 48 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se requiere la remisión a la Sala del expediente administrativo tramitado para su incorporación al Recurso 120/2009, así como el emplazamiento a quienes figurasen como interesados en el mismo para que pudiesen personarse en el referido Recurso.

En atención del requerimiento de la Sala, por resolución de 17 de marzo de 2009 de esta Secretaría, se acordó la remisión del expediente así como la práctica de los correspondientes emplazamientos mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante notificaciones individualizadas a quienes figuran como interesados en el expediente.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido a los interesados que más abajo se relacionan y no habiendo sido posible practicar la misma, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede notificar a tales interesados, mediante anuncios, que por la referida resolución de 17 de marzo de 2009, se les emplaza para que, si a su derecho conviene, puedan comparecer y personarse en el referido recurso y ante dicha Sala, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio; todo ello conforme a lo previsto en el citado artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que

por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

### RELACIÓN DE INTERESADOS A LOS QUE SE NOTIFICA

- Juan Vera Lozano, M.<sup>a</sup> Dolores Manzano García. Puerto Real.
- Elisa García Aparicio, Ana García Aparicio, Pedro García López y José Moreno Lacalle. Puerto Real.
- Rafael García Amores, Ramona Fernández Saborido. Puerto Real.
- Juan Arias Garrucho. Puerto Real.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- La Secretaría General, Rocío Allepez Garrido.

*ANUNCIO de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 30 de junio de 2009, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la Modificación de Elementos Unidad de Ejecución que se cita.*

Expte. EM-MV-54.

Para general conocimiento, y con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión correspondiente, se hace público el Acuerdo adoptado por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 30 de junio de 2009 por el que se deniega la Modificación de Elementos del PGOU de Manilva (Málaga), Unidad de Ejecución UE AL-8 Aldea Hills y Sector MA-UNP-2.

### TEXTO DEL ACUERDO

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 13.9.2006 tuvo entrada en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes (actual D.P. Vivienda y Ordenación del Territorio) el expediente de Modificación de Elementos del PGOU de Manilva que tiene por objeto modificar la calificación y clasificación de dos bolsas de suelo, una en el ámbito de la UE AL-8 del suelo urbano sometido a unidad de ejecución y otra en el sector MA-UNP-2 del suelo urbanizable no programado incorporando a ésta una superficie de 3.325 m<sup>2</sup> como sistema general de espacios libres, actualmente clasificado como suelo no urbanizable. En concreto se pretende, según la última documentación aportada:

- Cambiar la calificación de las parcelas AL-8-1 y AL-8-2 de la unidad de ejecución AL-8 «Aldea Hills» pasando de Equipamiento (se incluyen viviendas sociales) a uso Residencial, manteniendo la clasificación de suelo urbano.
- Cambiar la clasificación de la parte afectada del ámbito de suelo urbanizable no programado MA-UNP-2 pasando a suelo Urbano No Consolidado, incluido en un Área de Reforma Interior (MA-4-5), a desarrollar posteriormente mediante Plan Especial, y cambiar el uso global de Residencial a Equipamiento privado y al menos el 30% de la edificabilidad para vivienda protegida.

Segundo. Previos requerimientos, el 30.1.2009 tiene entrada en la Delegación Provincial «texto refundido» enviado por el Ayuntamiento con las correcciones oportunas para dar cumplimiento a lo indicado en los informes del Servicio de Urbanismo y el 21.5.2009 tiene entrada dictamen preceptivo y

vinculante del Consejo Consultivo por afectar la innovación a dotaciones o equipamientos.

Tercero. Tramitación municipal: Certificación del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 29 de mayo de 2006, previo informe del Secretario de la Corporación; trámite de información pública por plazo de un mes mediante anuncio en BOP de 19.6.2006, prensa y tablón de anuncios del Ayuntamiento, adjuntando certificaciones de que no se han presentado reclamaciones ni alegaciones (7.9.06 y 8.1.08); certificación del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2006, previo informe del Secretario de la Corporación.

Se eleva a Comisión el documento refundido de fecha noviembre/2008, recibido en la Delegación Provincial el 30.1.2009, y dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo.

Cuarto. Informes sectoriales.

a) Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente:

- Escrito de 18.9.06 sobre las parcelas de equipamiento privado/VPO AL-8-1 y AL-8-2 dirigido al Ayuntamiento (salida núm. 17749, de 27.11.06) en el que indica que «Estudiada la documentación aportada se constata que sobre las parcelas de equipamiento privado/VPO AL-8-1 y AL-8-2 ya se ha ejecutado un conjunto residencial previamente a la aprobación de la presente modificación, contradiciendo, de este modo, las determinaciones del vigente PGOU de Manilva. Por tanto, no procede el trámite de prevención ambiental, dado que su finalidad de prevenir, minimizar o corregir los efectos ambientales fue impedida con la ejecución de parte del proyecto urbanístico».

- Escrito de 8.11.07 sobre cambio de uso de una parcela en el sector MA-UNP-2 del PGOU en el que informa que «el cambio de calificación de suelo residencial a equipamiento privado o viviendas sociales no está incluido en los supuestos del epígrafe 20 del Anexo I de la Ley 7/1994 y Anexo del Reglamento de evaluación de impacto ambiental (Decreto 292/95), y en consecuencia no está sujeto al trámite de prevención ambiental».

Quinto. Otras actuaciones. Constan en el expediente trámites relativos a la impugnación jurisdiccional de varias licencias que afectan a terrenos de la UE-AL-8 instada por la Administración autonómica (exptes. municipales 336LO/03, 373LO/03, 45LO/04); y al expediente de revisión de oficio de dichas licencias incoado por el Ayuntamiento y dictaminado por el Consejo Consultivo (dictamen núm. 543/2006).

Sexto. En el presente expediente de Modificación de Elementos se emite dictamen desfavorable del Consejo Consultivo núm. 321/2009 de 13.5.2009, preceptivo y vinculante (artículo 17.10.e) de la ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía en relación con el artículo 36.2.c) 2.ª de la LOUA).

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I. Competencia.

Tratándose de una modificación del planeamiento general que afecta a la ordenación estructural es competente para resolver sobre la aprobación definitiva la Administración de la Junta de Andalucía [arts. 31.2.B).a) y 36.2.c) regla 1.ª LOUA], correspondiendo dicha aprobación a la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el artículo 13.2.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de

Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo (BOJA núm. 12, de 20.1.2009), por ser un municipio que no supera los 75.000 habitantes.

Iniciado el procedimiento para la aprobación de la modificación propuesta con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto 525/2008, es de aplicación dicha norma de acuerdo con lo establecido en su Disposición transitoria única apartado 1 «Procedimientos en tramitación».

### II. Procedimiento.

La presente modificación de elementos ha sido tramitada en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que, de conformidad con la Disposición transitoria quinta de dicha Ley, tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo establecido en la misma.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32, 33 y 36 LOUA. La tramitación seguida se ha ajustado al procedimiento establecido en lo que resulta de aplicación al presente expediente, atendiendo al objeto de la modificación propuesta.

De otra parte, por tener aprobación inicial anterior al 20 enero 2007 no está afectada por la Disposición transitoria segunda apartado 2, párrafo 2.º, de la LOUA relativa a la aprobación de las modificaciones de planeamiento general que afecten a la ordenación estructural aprobadas con posterioridad a la citada fecha.

### III. Valoración.

Desde el punto de vista formal: la falta de diligencia por el Secretario del Ayuntamiento del último documento aportado constituiría defecto de forma no invalidante, lo que no impide entrar en el fondo del asunto y elevar propuesta para su resolución.

A) Informe del Servicio de Urbanismo. Se valora desfavorablemente la modificación propuesta de acuerdo con lo establecido en la legislación y normativa urbanística vigente.

1. Justificación de cumplimiento del régimen de innovaciones de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento según la LOUA (art. 36).

a) Justificación apartado 36.2.a).1.ª

Según el apartado 36.2.a).1.ª la nueva ordenación debe justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y las reglas y estándares de ordenación regulados en la Ley.

El documento técnico incorpora un nuevo apartado (7.3) a los efectos de su justificación: En líneas generales se considera como mejora el cambio de ubicación de las viviendas protegidas y la creación de equipamientos en la periferia del núcleo.

Al objeto de valorar lo anterior, primeramente se debe tener en cuenta que los equipamientos de la UE-AL8 que se pretenden eliminar, son sistemas locales, previstos por el planeamiento para dotar a este ámbito concreto. El hecho de no considerar adecuada la localización de vivienda protegida no justifica en si misma la eliminación de la UE de las dotaciones, que según la ficha urbanística, están destinadas al equipamiento que estime adecuado el Ayuntamiento, es decir, no necesariamente debe dedicarse a vivienda protegida. Por otro lado el nuevo emplazamiento propuesto para las dotaciones y vivienda protegida se sitúa a una distancia de entre 5 y 6 km del inicial, por lo que deja de tener el carácter de sistema local para la UE-AL8.

El cambio de las parcelas dotacionales a residenciales hace que no solo se eliminen los equipamientos de la UE-AL8, sino que al aumentar la población se incremente su déficit.

Por tanto, para garantizar la mejora del bienestar de la población no queda acreditada la suficiente dotación de la UE-AL-8 mediante sistemas locales.

b) Justificación apartado 36.2.a)2.<sup>a</sup>

Según el apartado 36.2.a)2.<sup>a</sup>, toda innovación que desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de vivienda protegida debe contemplar medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción alcanzada.

Como contrapartida a la eliminación de las dotaciones en la UE-AL8, la innovación propone crear un nuevo área de reforma interior, en la que se contempla equipamiento privado, vivienda protegida (al menos 30% de la edificabilidad) y sistema general de espacios libres (3.325 m<sup>2</sup>).

c) Justificación apartado 36.2.a)5.<sup>a</sup>

El apartado 36.2.a)5.<sup>a</sup> establece que toda innovación que tenga por objeto el cambio de uso de un terreno o inmueble para su destino a uso residencial habrá de contemplar la implementación o mejora de los sistemas generales, dotaciones o equipamientos en la proporción que suponga el aumento de población que esta prevea y de los nuevos servicios que demande.

Tal como se indica en el apartado anterior, se contempla la creación de un sistema general de espacios libres (3.325 m<sup>2</sup>), aunque no se justifica en proporción al aumento de población previsto.

2. Cumplimiento de art. 9.E de la LOUA sobre emplazamiento de dotaciones.

El art. 9.E de la LOUA establece que los PGOU deben procurar la coherencia, funcionalidad y accesibilidad de las dotaciones y equipamientos, así como su equilibrada distribución entre las distintas partes del municipio o, en su caso, de cada uno de sus núcleos.

La propuesta elimina sistemas locales de equipamiento de la UE-AL8, para crearlos en la periferia del núcleo de Manilva, entre 5 y 6 km de distancia. Se justifica la conveniencia de aumentar los equipamientos en la zona propuesta, aunque no se hace referencia al déficit de equipamiento local que supone para la UE-AL8.

3. Justificación del cambio de clasificación de los terrenos pertenecientes al ámbito de suelo urbanizable no programado MA-UNP-2 a suelo urbano no consolidado (área de reforma interior MA 4-5).

La innovación contempla la creación de un área de reforma interior conteniendo terrenos actualmente clasificados como urbanizables no programados. Se incluye este área dentro del ámbito de la Unidad de Ejecución MA-4 y se justifica la clase de suelo urbano en que dentro de esta unidad estarían consolidados 2/3, conforme art. 45.1.b, así como en base al art. 45.1.a.

Dado que la clasificación actual del suelo es de urbanizable no programado y los terrenos se encuentran vacantes, no puede hablarse de área de reforma interior tal como se contempla en la LOUA, es decir, para la renovación, mejora, rehabilitación o colmatación de suelos urbanos existentes. Se trataría de suelo externo al casco urbano, siendo más adecuado incluirlo en un sector de suelo urbano no consolidado de conformidad con el art. 17.4 de la LOUA (si cumple el art. 45), o suelo urbanizable, en ambos casos a desarrollar mediante Plan Parcial.

No se distingue en este sector entre el uso residencial destinado a vivienda protegida y el uso dotacional privado, ya que el uso residencial debe llevar asociadas las reservas de dotaciones establecidas en el art. 17 de la LOUA. En los planos aparece reflejado como sistema general de equipamientos, cuando debería quedar reflejado como equipamiento privado y residencial sometido a protección pública.

No se aporta nuevo cálculo del aprovechamiento, tras la modificación propuesta, excluyendo los sectores que tengan aprobado su correspondiente plan parcial, según lo establecido en el art. 159 del reglamento de planeamiento.

4. Sobre la edificabilidad propuesta de 1,113 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.

Según el documento aportado, al tratarse de área de reforma interior el límite máximo sería 1,3 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s (art. 17.5). No obstante, tal como se indica en el punto 4, no puede hablarse de área de reforma interior tal como se contempla en la LOUA, es decir, para la renovación, mejora, rehabilitación o colmatación de suelos urbanos existentes. Se trataría de suelo externo al casco urbano, que se debe incluir como sector de suelo urbano no consolidado (si cumple el art. 45) o suelo urbanizable. Por tanto el límite aplicable sería de 1,00 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s (art. 17.1.1.<sup>a</sup>).

5. Sobre el informe de la Agencia Andaluza del Agua sobre existencia de recursos hídricos suficientes para satisfacer la demanda y otros.

Se propone en el documento aportado solicitar los diferentes informes relativos a la suficiencia de servicios en la posterior fase de planeamiento de desarrollo.

El informe de la Agencia Andaluza del Agua sobre existencia de recursos hídricos suficientes para satisfacer la demanda es preceptivo en la tramitación de la presente modificación del PGOU (art. 25.4 R.D.L. 1/2001, Texto Refundido Ley de Aguas, art. 15 R.D.L. 2/2008, Texto Refundido Ley de Suelo).

6. Sobre las ordenanzas.

Se indica que se incluirán en el planeamiento de desarrollo, aunque el documento sigue incluyendo normas urbanísticas (pgs. 48-54).

7. Otras consideraciones.

Teniendo en cuenta todos los aspectos citados, se considera que la modificación propuesta debería plantearse en el contexto de la elaboración del nuevo PGOU, donde se pueda analizar con una visión de conjunto su posible adecuación.

No se grafía el trazado de las conexiones de las redes de infraestructura del nuevo sector urbanizable, con las redes generales del municipio (redes de abastecimiento de agua potable, saneamiento, viales, electricidad y telefonía), y aportar informe de la administración titular de los bienes públicos afectados por el trazado de estas infraestructuras fuera del sector.

No se especifica y justifica la categoría de suelo urbano de la UE-AL 8 (consolidado o no consolidado).

En conclusión, la supresión de dotaciones locales que asignaba el PGOU a la UE-AL-8 supone un déficit que queda agravado por el cambio a uso residencial y el consiguiente aumento de población en su ámbito, aunque se prevean dotaciones equivalentes en otro punto del municipio (distancia 5-6 km), no quedando justificado el cumplimiento del art. 36.2.a)1.<sup>a</sup> (LOUA) sobre las mejoras que suponga para el bienestar de la población, así como art. 9.E de la LOUA en cuanto a la equilibrada distribución de las dotaciones y equipamientos entre las distintas partes del municipio.

B) Dictamen del Consejo Consultivo núm. 321/2009. Previos antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, el Consejo Consultivo dictamina desfavorablemente el expediente tramitado sobre la innovación del PGOU de Manilva, Unidad de Ejecución AL-8 Aldea Hills, no pudiendo efectuarse la aprobación definitiva al tener el presente dictamen carácter preceptivo y vinculante.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, conforme al dictamen preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad,

## A C U E R D A

1.º Denegar en los términos del artículo 33.2.e) de la LOUA la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGOU de Manilva (Málaga) Unidad de Ejecución UE AL-8 Aldea Hills y Sector MA-UNP-2, según el documento refundido de fecha noviembre/2008, dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo.

2.º Notificar el acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Manilva y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Considerando otras actuaciones que obran en el expediente (antecedente Quinto), dar traslado del acuerdo adoptado a la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía, a los efectos que procedan.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para los litigios entre Administraciones públicas; contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 23, apartados 2 y 4, del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre.

Málaga, 7 de julio de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, mediante la que se hace pública la propuesta de beneficiarios provisionales de la subvención para formación en materia de deporte, correspondiente al ejercicio 2009.*

Realizada la evaluación previa de las solicitudes de subvención así como de la documentación preceptiva presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la referida Orden, esta Secretaría General para el Deporte

## R E S U E L V E

Primero. Establecer la relación de solicitantes que han obtenido la condición de beneficiarios provisionales conforme al Anexo que acompaña a la propuesta de Resolución.

Segundo. Establecer un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOJA de esta propuesta de Resolución, para que los beneficiarios provisionales incluidos en la relación adjunta a la propuesta puedan, si lo consideran conveniente, plantear la oportuna reformulación en los términos del artículo 17 de la Orden de 9 de noviembre de 2006.

Tercero. La subvención provisional propuesta se tendrá por aceptada:

a) Cuando se proponga en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento del solicitante.

b) Transcurrido el plazo para reformular sin que se comunique el desistimiento por el solicitante.

Cuarto. Establecer que los beneficiarios provisionales aporten la documentación acreditativa relacionada en las letras a) y b) del artículo 7.3 de la Orden de 9 de noviembre de 2006.

Quinto. La notificación de esta de Resolución se hará mediante su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería y las respectivas Delegaciones Provinciales, así como en la página web de la propia Consejería en los términos del artículo 59.6.b) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con simultánea publicación de un extracto del contenido de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 2009.- El Secretario General, Manuel Jiménez Barrios.

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2009).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de Concesión de Ayudas para Eventos Comerciales (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

## R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas, Concesión de Ayudas para Eventos Comerciales (Convocatoria año 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 15 de julio de 2009.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2009.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 30 de junio de 2009, se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1 de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 30 de junio de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009 de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2009.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 30 de junio de 2009, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1 de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 30 de junio de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas al amparo de la Orden que se cita, modalidad 3 (PLY/PPY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, convocatoria 2009.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, modalidad 3 (PLY/PPY): actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas (BOJA núm.

239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre del 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 6 de julio de 2009 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones para actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas correspondiente al ejercicio 2009, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, así como en la página web de la citada Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 6 de julio de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entidades privadas en materia de Turismo, modalidad 2, líneas 1 y 10, dirigida al sector de Campamentos de Turismo de Andalucía (convocatoria extraordinaria 2008).*

Vistas las solicitudes de subvención en materia de Turismo presentada por Entidades Privadas al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre de 2008), por la que se convoca un plazo extraordinario de solicitud de subvenciones previstas en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión en materia de Turismo, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2, líneas 1 y 10, correspondientes al ejercicio 2008, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, situada en la Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 15 de julio de 2009.- La Delegada Provincial, Antonia Olivares Martínez.

*NOTIFICACIÓN de 6 de julio de 2009, de la Dirección General de Comercio, de resolución del procedimiento sancionador que se cita.*

Se procede a la notificación de la Resolución recaída en el expediente COSNGR 0006/09, incoado contra Idea Costa del

Sol, S.L., titular del establecimiento Idea, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Mayor, núm. 9, de Almuñécar (Granada), por medio de la presente y, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica dicha resolución por la que se le impone una sanción por infracción de la normativa en materia de comercio interior.

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse hasta el día 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), si la notificación se ha realizado entre el 1 y el 15 del mes y hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, si la notificación se ha realizado entre el día 16 y el último de cada mes, debiendo personarse en esta Dirección General de Comercio, en el Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, para conocer el contenido íntegro de la resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Sevilla, 6 de julio de 2009.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero.

*NOTIFICACIÓN de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, en el que se comunica plazo para inscripción definitiva de establecimientos turísticos que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber transcurrido los tres años previstos en el art. 7.4 del Decreto 15/90, de 30 de enero, se notifica a los interesados que figuran a continuación, que si en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, no aportan la documentación necesaria para la inscripción definitiva del proyecto, se producirá la caducidad del mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 92 de la citada Ley 30/92, acordándose el archivo de las actuaciones relativas a la inscripción provisional del proyecto.

Establecimientos turísticos que se citan:

Casa rural: Álamo Blanco.  
Titular: Álamo Blanco, S.C.A.  
Núm. de registro: CR/GR/00122.  
Domicilio: C/ Cruz Alta, 4, 18416, Atalbéitar, La Tahá (Granada).

Casa rural: Molino de Enmedio.  
Titular: Don Marc Jan Vandewal.  
Núm. de registro: CR/GR/00107.  
Domicilio: C/ Nogueral, 24, 18512, Huéneja (Granada).

Establecimiento hotelero: Cortijo de la Luz.  
Titular: La Jaría, S.C.A.  
Núm. de registro: H/GR/01264.  
Domicilio: Urbanización Cortijo de la Luz, C/ Retama, s/n, 18630, Otura (Granada).

Establecimiento hotelero: San Roque.  
Titular: Don Andrew Mark Evans.  
Núm. de registro: H/GR/01306.  
Domicilio: C/ San Roque, 3, 18418, Los Tablones, Órgiva (Granada).

Apartamentos: Ciudad Progreso.  
Titular: Urbis Progreso, C.B.  
Núm. de registro: A/GR/00158.  
Domicilio: C/ Garzón Pareja, s/n, 18011, Granada.

Granada, 2 de julio de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican propuestas de resoluciones de reintegro en materia de drogodependencias y adicciones entidades privadas.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad que dispondrá de 15 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con el artículo 84 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tales efectos se indica que el expediente se encuentra en esta Delegación Provincial, sita en C/ Las Tiendas, núm. 12, Almería.

Expediente: 620-298/03.  
Entidad: Asociación del Levante y Norte Almeriense de Jugadores de Azar en Rehabilitación (A.L.A.J.A.R.).  
Localidad: Pulpi.  
Contenido: Propuesta de Resolución de Reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad que dispondrá de 15 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con el artículo 84 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tales efectos se indica que el expediente se encuentra en esta Delegación Provincial, sita en C/ Las Tiendas, núm. 12, Almería.

Expediente: 620-299/03.  
Entidad: Asociación del Levante y Norte Almeriense de Jugadores de Azar en Rehabilitación (A.L.A.J.A.R.).  
Localidad: Pulpi.  
Contenido: Propuesta de Resolución de Reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad que dispondrá de 15 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con el artículo 84 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tales efectos se indica que el expediente se encuentra en esta Delegación Provincial, sita en C/ Las Tiendas, núm. 12, Almería.

Expediente: 620-756/04.

Entidad: Asociación del Levante y Norte Almeriense de Jugadores de Azar en Rehabilitación (A.L.A.J.A.R.).

Localidad: Pulpí.

Contenido: Propuesta de Resolución de Reintegro.

Almería, 7 de julio de 2009.- El Delegado, Luis López Jimenez.

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 127/09, Que con fecha 1 de julio de 2009, se ha dictado Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo, Resolución Provisional de Desamparo y Acogimiento Familiar Simple de Urgencia, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al menor R.N. hijo de Annabibi Kashakova, nacido el día 15 de junio de 2009, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de la Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 1 de julio de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las ale-

gaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 210 y 211/07 y 20/08. Que con fecha 1 de julio de 2009, se ha dictado Resolución de Acogimiento Familiar Preadoptivo en Familia Ajena Judicial, recaída en los expedientes referenciados, correspondientes a los menores F.J.V.A., S.V.A., hijos de Fernando Villanueva Heredia, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de la Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 1 de julio de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 48/08. Que con fecha 17 de septiembre de 2008, se ha dictado Resolución de cesa de guarda administrativa, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al A.E.M., nacido el día 11.08.02 hijo de Aquatif El Mrini, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 1 de julio de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesados: Sergio del Río Rubio y M.<sup>a</sup> Carmen Fernández Heredia. Núms. expedientes: 113/09, 114/09 y 115/09. Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a los menores (N.R.F., I.R.F., N.R.F.). Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 1 de julio de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Sonia García Jañez.

Núm. expediente: 110/09.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo al/los menor/es (M.A.G.G.).

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 3 de julio de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 176/08. Que con fecha 8 de julio de 2009, se ha dictado resolución de acogimiento familiar permanente en Familia Ajena. Judicial, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al/la/los menor/es M.G., nacido/a/s el/los día/s 16.10.07 hija de Remus Traian Banciu y Loredana Vasili Lacatus, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 8 de julio de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6,

de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 264/08, Michile Razuan y María Montean. Que en relación con el expediente de protección abierto al menor M.R.M., se acuerda notificar, Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente en Familia Ajena respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 8 de julio de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 46/09. Que con fecha 8 de julio de 2009, se ha dictado resolución de ratificación de desamparo y acogimiento residencial, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al/la/los menor/es A.R.C., nacido/a/s el/los día/s 7.7.04 hijo de Hamid Riani, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 8 de julio de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*ACUERDO de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 7 de julio de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don José Manuel Sánchez Moreno y doña Ana B. Fernández Moreno del acuerdo de inicio sobre el procedimiento de acogimiento familiar simple, núm. 373/2009/413-1 al encontrarse en paradero desconocido en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple, de fecha 6 de mayo de 2009, referente al menor J.D.S.F.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los intere-

sados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Jaén, 7 de julio de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 7 de julio de 2009, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Convenio a doña Ana María Martínez Elbal, por encontrarse en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del Convenio de Guarda Administrativa, expediente 355/2009/34-1 de fecha 3 de junio de 2009.

Contra el presente Convenio cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Jaén, 7 de julio de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*NOTIFICACIÓN de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución Provisional que se eleva a Definitiva, por la que se acuerda el Acogimiento Familiar Simple, en el procedimiento que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica al padre don Juan Manuel López Soto, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 23.4.2009, adoptada en el procedimiento núm. 373/2009/00000098-1, relativo al menor M.J.L.G., por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha 9 de marzo de 2005, con respecto a la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre el menor.

2. Acordar el acogimiento familiar provisional que se eleva a definitivo, modalidad simple, del menor con las personas seleccionadas y declaradas idóneas, don Juan Manuel Gómez Romero y doña Montserrat Gómez Martín, tíos maternos del menor.

3. El régimen de relaciones del menor con sus padres, quedará establecido en el Acta de condiciones del acogimiento familiar.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 23 de abril de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, del Régimen de Relaciones Personales, adoptado en el expediente de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse el paradero de los padres señores don José Rafael Torres Castilla y doña Rocío Valiente Flores, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 8.7.09, adoptada en el expediente de menores núm. 352-2008-00007665-1, relativo al menor A.T.V., por el que se acuerda el Régimen de Relaciones Personales, con padres, familiares y allegados.

Se autorizan las salidas con pernocta fuera del Centro de Protección del menor de referencia con doña Antonia Flores Delgado, abuela materna, en el domicilio de la misma sito en C/ Hospital, 5, del Cerro del Andévalo (Huelva).

El presente régimen de relaciones personales no afecta a la vigencia y validez del otorgado con fecha 14.5.2009, sino que lo complementa.

En caso de que se produzcan situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, será valorado por la Unidad Tutelar núm. 4, E.T.F y comunicado al menor, sus familiares y centro.

Huelva, 8 de julio de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, del Régimen de Relaciones Personales, adoptado en el expediente de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse el paradero de la madre señora doña Ana Belén Ureña Toscano, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 8.7.09, adoptada en el expediente de menores núm. 352-2009-00002366-1, relativo a la menor C.U.T, por el que se acuerda el Régimen de Relaciones Personales, con padres, familiares y allegados.

Se autorizan las salida de la menor por los alrededores del Centro de Protección en los días de visita establecidos con

sus familiares y allegados. En caso de que se produzcan situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, será valorado por la Unidad Tutelar núm. 4, E.T.F y comunicado al menor, sus familiares y centro.

Huelva, 8 de julio de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia, del expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Trámite de Audiencia, en el expediente de protección núm. 352-2009-00000794-1, relativo al menor A.P.D, a la madre del mismo doña Manuela Domínguez Cruzado, por el que se acuerda:

1. Conceder el Trámite de Audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 10 de julio de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.*

Con fecha 17 de junio de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el expediente de protección núm. 352-2008-000002277-1, referente a la menor F.J.N., ha aprobado resolución definitiva de acogimiento permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Ionela Nasturica, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/. Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 2 de julio de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.*

Con fecha 1 de julio de 2009, se acuerda conceder trámite de audiencia a don Mohamed Mimun Hach Aixa, en el expediente de protección 352-2008-000007685-1, en relación con el menor H.M.B.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Mohamed Mimun Hach Aixa, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con carácter previo, y de conformidad con los artículos 26 y 33.3 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda del Menor (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), se le pone de manifiesto los expedientes de protección por término de diez días hábiles, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que considere oportunos.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 2 de julio de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.*

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Silvia Esther Fernández Granados, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 2 de julio de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.*

Con fecha 19 de mayo de 2009, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2007-6086, referente a la menor T.C.G., acuerda el inicio de un procedimiento para la constitución del acogimiento familiar permanente, y constituir el acogimiento temporal en familia extensa con las personas identificadas en anexo aparte.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Emilia Gallurt Quesada, al no haberse podido practicar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 3 de julio de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.*

Con fecha 1 de julio de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de protección núm. 352-2008-00003410-1, referente al menor S.A., ha aprobado Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Preadoptivo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Oxana Rastegaeva y don Rachid Addouhri, al hallarse en paradero desconocido en el presente procedimiento, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 3 de julio de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.*

Con fecha 16 de abril de 2009, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de

protección 352-2006-494 y 352-2006-495 (EQM 3), referente a los menores M.A.R.R. y J.A.R.R., resuelve establecer un régimen de contactos entre los menores y varios familiares.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don José Rodríguez Fernández y doña María Rodríguez Villegas, al no haberse podido practicar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 3 de julio de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.*

Con fecha 30 de junio de 2009, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2009-451, referente al menor I.B., acuerda el inicio de un procedimiento de acogimiento familiar simple.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Oloton Brights, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 3 de julio de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.*

Con fecha 3 de julio de 2009, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2009-451, referente al menor I.B., resuelve ratificar la declaración de desamparo de los mismos, acordada mediante la declaración provisional de desamparo de fecha 28 de abril

de 2009, con todas las consecuencias inherentes a la misma, ratificando íntegramente el resto de las medidas incluidas en la resolución.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Olotón Brights, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 3 de julio de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.*

Con fecha 12 de mayo de 2009, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2007-6086, referente a la menor L.C.M.M., acuerda el inicio de un procedimiento para la constitución del acogimiento familiar permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Jonathan Martínez Rico, al no haberse podido practicar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 3 de julio de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.*

Con fecha 11 de junio de 2009, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2008-3700, referente a la menor J.C.F., acuerda aceptar la asunción de las funciones tutelares por parte de la Comi-

sión de Tutela del Menor de la Comunidad de Madrid, y cesar la medida de acogimiento residencial.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Teresa Feito Bravo, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 3 de julio de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican las resoluciones de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de las resoluciones dictadas.

Expte.: 18/0000380-I/08 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 3.6.09.  
Notificado: Don Juan Sedano García.  
Último domicilio: Avda. Rey Juan Carlos I, PM C. 3.ª Edad. 18690 Almuñécar (Granada).

Expte.: 18/0000422-I/05 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 29.4.09.  
Notificado: Don Manuel Vega Avalos.  
Último domicilio: C/ La Palmita, 14, Esc. 2, 5.º F. 18014 Granada.

Granada, 10 de julio de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada la resolución recaída en el expediente de recurso que se cita.*

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente de recurso que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9,00 a 14,00 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, en Sevilla, o en el Centro de la Mujer de Málaga, sito en C/ San Jacinto, núm. 7, en Málaga.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recurrente: María Liz Soljancic Rodríguez.

Expediente: 47/2009.

Objeto: Subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y la mejora empresarial.

Acto: Resolución de 14 de mayo de 2009 de recurso de reposición.

Contra el citado acto, que pone fin a la vía administrativa, procederá recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados Contencioso-Administrativo, competentes, conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2009.- El Secretario General, Antonio Jesús Marín Larrea.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican, a las interesadas, Resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.*

Intentada la notificación de las resoluciones de revocación y reintegro de subvención, recaída en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar. Por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichas Resoluciones, comunicando a las interesadas que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Las Ninfas, S.C.

Expediente: SERVAEM07/2007/04/0149.

Subvención: 5.146,54 euros.

Objeto: Para creación y mejora empr. mujer.

Acto: Inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Nadim Loubna.

Expediente: SERVAEM07/2007/04/0152.

Subvención: 5.536,21 euros.

Objeto: Para creación y mejora empr. mujer.

Acto: Inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: María Gloria Casares Díaz.

Expediente: SERVAEM07/2007/04/0266.

Subvención: 6.504,00 euros.

Objeto: Para creación y mejora empr. mujer.

Acto: Inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Graciela Liliana Sauco.

Expediente: SERVAEM07/2007/11/0089.

Subvención: 6.070,08 euros.

Objeto: Para creación y mejora empr. mujer.

Acto: Inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Yolanda Gutiérrez Beltrán.

Expediente: SERVAEM07/2007/11/0189.

Subvención: 6.710,00 euros.

Objeto: Para creación y mejora empr. mujer.

Acto: Inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: M.<sup>a</sup> Mercedes Cuéllar de la Torre.

Expediente: SERVAEM07/2007/11/0242.

Subvención: 5.750,43 euros.

Objeto: Para creación y mejora empr. mujer.

Acto: Inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Beatriz Helena Duque Orrego.

Expediente: SERVAEM07/2007/18/0259.

Subvención: 6.636,50 euros.

Objeto: Para creación y mejora empr. mujer.

Acto: Inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Carmen Fernández Rodríguez.

Expediente: SERVAEM07/2007/29/0218.

Subvención: 4.733,62 euros.

Objeto: Para creación y mejora empr. mujer.

Acto: Inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Ana de Diego Sola.

Expediente: SERVAEM07/2007/23/0092.

Subvención: 6.000,00 euros.

Objeto: Para creación y mejora empr. mujer.

Acto: Inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Raquel García Cuenca.

Expediente: SERVAEM07/2007/29/0052.

Subvención: 5.595,00 euros.

Objeto: Para creación y mejora empr. mujer.

Acto: Inicio de reintegro y revocación.

Sevilla, 9 de julio de 2009.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

*ANUNCIO de 15 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, notificando acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido del interesado, se notifica por medio del presente anuncio, el acto administrativo que se indica, consistente en acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro de la subvención de referencia.

Asimismo se informa al interesado que podrá comparecer para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud, en su dirección sito en C/ Bilbao (41001), Sevilla, Teléfono: 955 035 700. Fax: 955 035 760.

Expte.: MA/EJ/00063/2003.

Entidad: Grupo de Corresponsales Juveniles de Torremolinos.

Representante: Antonio Rodríguez Coronado.

Resolución de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, de concesión de subvención, de 22 de octubre de 2003, al amparo de la Orden de convocatoria de 8 de enero de 2002 (BOJA núm. 10, de 24 de enero).

Proyecto subvencionado: «El Tercer Mundo en Torremolinos».

Importe de subvención: 2.394,93 €.

Fecha de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro: 26 de febrero de 2009.

Trámite que procede: Concesión de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones, presentar documentación y solicitar cuantas informaciones estime convenientes.

Sevilla, 15 de julio de 2009.- La Secretaria General, María López García.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 10 de julio de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se hace pública la Resolución de 10 de julio de 2009, de concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, competente para la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural de acuerdo con el Decreto 123/2008, de 29 de abril (BOJA núm. 87, de 2 de mayo de 2008), por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 10 de julio de 2009, de concesión de subvenciones, dictadas al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2007 (BOJA núm. 83, de 27 de abril), por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural.

Mediante Resolución de 5 de enero de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, ejercicio 2009 (BOJA núm. 14, de 22 de enero) y corrección de errores (BOJA núm. 25, de 6 de febrero de 2009). El contenido íntegro de la citada Resolución de 10 de julio de 2009 se encuentra expuesta en los tablones de anuncios de esta Dirección General, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado 5 del artículo 11 de la Orden de 28 de marzo de 2007, anteriormente citada, que deberá adecuarse al modelo adjunto, será de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución

dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Sevilla, 10 de julio de 2009.- La Directora General, Ana Navarro Navarro.

### MODELO DE ACEPTACIÓN

Don ....., en representación de la entidad ....., participante en la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2009 (BOJA núm. 14, de 22 de enero de 2009), declara su aceptación de la ayuda concedida para la actividad ....., por importe de ..... €, en los términos que establece la Resolución de concesión.

En ....., a ..... de ..... de 2009.

Fdo.: .....

DNI núm.: .....

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la Orden que se cita y, se efectúa la convocatoria correspondiente a 2009.*

Examinadas las solicitudes al amparo de la Orden de 15 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2009, esta Dirección General

### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 10 de julio de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, en la que se relacionan los peticionarios de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la Orden, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, sitos en la Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, de Sevilla, así como en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta información está también disponible en la dirección [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente), de la Consejería de Medio Ambiente.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2009.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

*EDICTO de 27 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio de deslinde «El Jerre».*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

NOMBRE	DNI
Herederos de Andújar Vázquez Antonio	28084156Y
Don Castro García Francisco	75821686R
Don Ostos Carmona Julio	
Doña Pérez Andújar María Josefa	45437365Z
Don Pérez Andújar Sebastián	M4102285M
Don Piña Parra Rafael	25659759Q
Herederos de Ribera Rodríguez José	28065133G
Doña Sánchez Morilla Carmen	

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que lo desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 4 de marzo de 2009, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00017/2009, del monte público «El Jerre» cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte El Jerre, Código de la Junta de Andalucía SE-11502-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Coripe, provincia de Sevilla relativo al perímetro total del monte.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 955 693 803 ó 955 004 450.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 27 de junio de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.*

Núms. Exptes.: AL/2009/157/AG.MA./EP y AL/2009/176/G.C/EP.

Interesados: Don Ene Constantin y don Sorin Calin Dradici.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de las Propuestas de Resolución de los expedientes sancionadores AL/2009/157/AG.MA./EP y AL/2009/176/G.C/EP

por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Leve según el art. 73.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 7.2 de la misma Ley.

Acto notificado: Propuesta de resolución. Expte. AL/2009/176/G.C/EP.

Sanción: 300 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el siguiente a la presente publicación.

Infracción: Grave según el art. 74.15 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.1.b) de la misma Ley.

Acto notificado: Propuesta de resolución. Expte. AL/2009/157/AG.MA/EP.

Sanción: 602 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el siguiente a la presente publicación.

Almería, 9 de julio de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2008/857/P.A./VP.

Interesado: Don José Pablo Caballero Moreno.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2008/857/P.A./VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 8 de julio de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2009/333/AG.MA./ENP.

Interesado: Don Daniel Millares Pérez (DNI 44212542X).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2009/333/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 9 de julio de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.*

Núms. Exptes.: DÑ/2009/140/AM/FOR, DÑ/2009/151/AM/FOR.

Interesados: Alejandro de Vicente Rojas, María Barba Márquez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores DÑ/2009/140/AM/FOR, DÑ/2009/151/AM/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 10 de julio de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se citan.*

Núms. Exptes.: DÑ/2008/171/GC/VP, DÑ/2008/192/PA/ENP, DÑ/2008/216/GC/FOR, DÑ/2008/230/OF/ENP.

Interesados: José Jurado Tobal, María del Carmen Castillo Fagundez, Diego José Gómez García, José Jurado Barragán.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes san-

cionadores DÑ/2008/171/GC/VP, DÑ/2008/192/PA/ENP, DÑ/2008/216/GC/FOR, DÑ/2008/230/OF/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 10 de julio de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 22 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de las operaciones materiales de deslinde (apeo) del monte público «Laguna de Ruiz Sánchez o de Ayala».*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, mediante Resolución de 12 de marzo de 2009, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00027/2009, del monte público «Laguna de Ruiz Sánchez o de Ayala», código de la Junta de Andalucía SE-10515-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Écija.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 29 de septiembre de 2009, a las 10,00, en el Ayuntamiento de Écija. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, C.P. 41020, Sevilla.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar a los teléfonos 955 693 803 ó 955 004 436. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de junio de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

*ANUNCIO de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador que se cita.*

Contenido del acto: Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de expediente SE/2009/258/GC/CAZ, por infracción en materia de Caza, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2009/258/GC/CAZ.

Interesado: José Campos Mikaylovich.

Último domicilio: C/ Escultor Sebastián Santos, CJ4, núm. 1, piso 3.º, puerta A, Sevilla.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 6 de julio de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

*ANUNCIO de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador que se cita.*

Contenido del acto: Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de Expediente SE/2009/275/AGMA/PESC, por infracción en materia de pesca, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2009/275/AGMA/PESC.

Interesado: Antonio García Espinola.

DNI: 27.884.878-T.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 7 de julio de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 14 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, de bases para la selección de una plaza de Ayudante Técnico de Biblioteca OPE-2006.*

### E D I C T O

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra,

Hace saber: Por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2009, se ha acordado la aprobación de las bases de la convocatoria para proveer en propiedad mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna, una plaza de Ayudante Técnico de Biblioteca OPE-2006, tal como figura en el Anexo que se acompaña.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá de Guadaíra, 14 de julio de 2009.- El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

## BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AYUDANTE TÉCNICO DE BIBLIOTECA DE LA OPE-2006

### 1. Introducción.

Se convoca para su cobertura mediante nombramiento como Funcionario de carrera, una plaza de Ayudante Técnico de Biblioteca que figuran en el Anexo de estas bases generales y que se encuentra incluida en la Oferta Pública de Empleo para el año 2006.

Dicha plaza pertenece a la Escala y Subescala que se indica, y se encuentra dotada con los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

La elección del sistema de selección se basa en lo establecido en el art. 172.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, que dispone que: «El ingreso en la Subescala de Servicios Especiales se hará por oposición, concurso o concurso-oposición libre, según acuerde la Corporación respectiva» y el art. 23 del Reglamento del Personal Funcionario establece que: «El ingreso en la Subescala de Servicios Especiales se hará por concurso-oposición», y al considerarse que las características de las plazas que se pretenden cubrir aconseja la utilización del concurso-oposición por tratarse de una plaza que está incluida dentro de la Subescala de Servicios Especiales y los funcionarios pertenecientes a la misma son los que desarrollan tareas que requieren una aptitud específica y para cuyo ejercicio no se exige, con carácter general, la posesión de títulos académicos o profesionales determinados, por ello, es necesario valorar no sólo los conocimientos técnicos sino la experiencia y cualificación profesional del aspirante, al no existir un título académico específico sobre los estudios que corresponden a una plaza de Ayudante Técnico de Biblioteca, lo que obliga necesariamente al conocimiento por el aspirante de las materias

propias de su actividad, y ello sólo puede ser evaluado adecuadamente por un Tribunal Calificador a través del sistema de concurso-oposición.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, que aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y por el Reglamento de Funcionarios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española, de cualquiera de los países de la Unión Europea. Asimismo, podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes, y los descendientes de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente podrán participar los nacionales de países incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título exigido en el Anexo correspondiente.

## 4. Solicitudes

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, adjuntando la documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados o insuficientemente justificados a juicio del Tribunal.

4.2. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, cantidad que podrá ser abonada en el Registro General de este Ayuntamiento o remitida por giro postal o telegráfico al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, Plaza del Duque, núm. 1, 41500, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

## 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, quedando las mismas expuestas en el tablón de edictos. Un extracto de dicha resolución en el que se señalará el lugar en que quedan expuestas las relaciones de admitidos y excluidos, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes excluidos por defecto de forma podrán, en un plazo de 10 días hábiles, subsanar los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se dictará resolución por la Alcaldía, aceptando o rechazando las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, contra la misma los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Sevilla en el plazo de dos meses.

5.2. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, y en la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en las pruebas selectivas previstas en esta convocatoria, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes se acreditarán en su caso mediante dictamen vinculante expedido por el equipo multiprofesional competente, que deberá ser emitido con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas.

Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones físicas y psíquicas en los casos de incompatibilidad con el desempeño de las tareas o funciones propias de las plazas a las que se opta, lo que habrá de acreditarse por los servicios médicos que designe el Ayuntamiento.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien, sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

5.3. La página web del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, cuya dirección es: <http://www.ciudadalcala.com>, facilitará información sobre la convocatoria del proceso selectivo y de cuantos actos se deriven del mismo.

## 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador se constituirá bajo el principio de especialización y estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra designado por la Junta de Gobierno Local.  
Vocales:

1. Dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra designados por la Junta de Gobierno Local.

2. Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra designado por la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Junta de Personal, pero que intervendrá a título individual.

3. Un funcionario de carrera designado por la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Junta de Andalucía, pero que intervendrá a título individual.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en quien delegue, que intervendrá a título individual y que actuará como Secretario del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto de lo no contemplado en las mismas, dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Junta de Gobierno Local, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales por las mismas circunstancias.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios.

El lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo, así como la composición del Tribunal Calificador se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «W», conforme al resultado del sorteo efectuado por la Administración del Estado para las pruebas selectivas que se convoquen hasta la publicación del sorteo correspondiente al año 2010 (BOE de 5.2.09).

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes la acreditación de su personalidad así como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Comenzada por el aspirante la lectura de los ejercicios escritos, el Tribunal Calificador, transcurridos diez minutos, podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

#### 8. Sistema de calificación.

Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán obligatorios y eliminatorios y se calificarán, con hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios, al aspirante se le calificase con cero puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando por tanto eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. La calificación de los ejercicios, será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal presentes entre el número de los mismos, despreciándose las notas máxima y mínima, cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos.

En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

9. Propuesta de selección. Presentación de documentos. Nombramiento.

9.1. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación las relaciones de aspirantes seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar las mismas el número de plazas convocadas, y elevará al Presidente de la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento.

La resolución del Tribunal vincula a la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el art. 14.1 del R.D. 364/95 y mediante el procedimiento establecido en los art. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

La decisión del Tribunal podrá ser impugnada mediante Recurso de Alzada ante la autoridad que haya nombrado al Presidente, en el plazo de un mes desde su publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación.

9.2. Los aspirantes propuestos aportarán en las dependencias municipales de personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados en la forma indicada en la base 9.1, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 3.1. de la Convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en los procesos selectivos. En este caso, el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación. De la misma forma actuará en caso de renuncia del aspirante propuesto.

Una vez resueltos los nombramientos por el Presidente de la Corporación, los aspirantes nombrados habrán de tomar posesión en el plazo de un mes. El nombramiento será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

#### 10. Norma final.

La convocatoria y sus bases serán publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla y de la Junta de Andalucía, y un anuncio de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Sevilla, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

Denominación: Ayudante Técnico de Biblioteca.  
 Número de plazas: Una.  
 Escala: Administración Especial.  
 Subescala: Servicios Especiales.  
 Clase: Cometidos Especiales.  
 Categoría: Técnico Medio.  
 Grupo: A2.  
 Sistema de selección: Concurso-oposición por promoción interna.  
 Titulación exigida: Diplomado Universitario o equivalente.  
 Derechos de examen: Tarifa I: 17,93 €.  
 Requisito adicional: Pertenecer a la plantilla del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y contar con dos años de servicios como funcionario del Grupo C, Subgrupo C2 en la Subescala de procedencia.

## Proceso selectivo.

## Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al baremo de méritos.

Los méritos a valorar en esta fase en ningún caso podrán superar el 35% de la media que resulte de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición.

1. Por poseer título académico relacionado con el puesto a que se concursa, a parte de la exigida para acceder al Cuerpo a que se pertenece, hasta un máximo de 1,5 puntos, en la forma siguiente:

- Titulación máxima dentro de la rama, profesión o especialidad 1,50 puntos.
- Segundo nivel de titulación con las características anteriores 0,75 puntos.
- Tercer nivel de titulación con las características anteriores 0,50 puntos.

A estos efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y válidos a todos los efectos.

No se valorarán como méritos, títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada, hasta un máximo de 1,5 puntos en la forma siguiente:

- Cursos de 1 a 10 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 11 a 20 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 1,00 punto.
- Cursos de 201 en adelante: 1,20 puntos.

Si el curso fuera impartido por un organismo oficial: Un 10% adicional a la puntuación otorgada.

En el caso que se hubiera efectuado pruebas calificatorias finales y éstas no se hubieran superado, no se valorará como mérito.

## 3. Experiencia profesional.

La experiencia se valorará hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública como Ayudante Técnico de Biblioteca: 0,06 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en la Empresa Privada como Ayudante Técnico de Biblioteca: 0,03 puntos.

## 4. Otros méritos.

Se valorarán, hasta un máximo de 0,50 puntos, otros méritos, tales como publicaciones, conferencias, cursos, seminarios, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones asignadas al puesto a desempeñar.

## Fase de oposición.

Constará de los siguientes ejercicios, puntuados de cero a diez, los cuales serán eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo dos horas, un tema de carácter general relacionado con el programa de la convocatoria, sin que necesariamente haya de responder a un epigrafe concreto del mismo. Este ejercicio será leído por los aspirantes en audiencia pública, valorándose especialmente el nivel de formación, el conocimiento de la materia, la claridad de exposición y la composición gramatical.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, dos temas elegidos al azar: Uno del grupo A y otro del grupo B del programa de materias, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos. Este ejercicio será leído por los aspirantes en audiencia pública.

Tercer ejercicio: Consistirá en la redacción en formato Marc, según programa Absys.net, del asiento bibliográfico con clasificación decimal universal y asignación de encabezamiento de materias de 4 documentos elegidos por el aspirante de entre los 8 propuestos por el tribunal. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Este ejercicio será leído por los aspirantes en audiencia pública valorándose especialmente el conocimiento y la adecuada aplicación de la normativa vigente.

La calificación final se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en los ejercicios de la oposición siguiendo el siguiente orden: segundo, tercero y primero.

## Programa de materias.

## Grupo A: Materias comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Vías de acceso a la autonomía. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización institucional.

Tema 3. Fuentes del derecho administrativo. La Ley sus clases. Reglamento. Sus clases y límites.

Tema 4. El acto administrativo. Clases. Elementos, requisitos y efectos. Motivación. Notificación y Publicación.

Tema 5. El administrado: capacidad y circunstancias modificativas de la misma. Derechos del administrado en el procedimiento administrativo.

Tema 6. El procedimiento administrativo común. Concepto. Regulación y principios generales. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 7. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, desarrollo y terminación.

Tema 8. Los recursos administrativos: Concepto, clases y régimen jurídico.

Tema 9. El Municipio. Concepto y Elementos. Competencias del Municipio.

Tema 10. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 11. El personal servicio de la Administración Local: Clases y régimen jurídico.

Tema 12. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, Aprobación y Ejecución.

Grupo B: Materias específicas.

Tema 1. El Concepto actual de Biblioteca Pública.

Tema 2. Funciones y servicios de la Biblioteca Pública.

Tema 3. Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

Tema 4. Plan de servicios bibliotecarios de Andalucía (2008-2011). finalidad y objetivos.

Tema 5. Las bibliotecas municipales en el Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

Tema 6. Gestión y administración de las Bibliotecas Públicas.

Tema 7. La planificación bibliotecaria en el ámbito municipal. Concepto y elementos de un plan.

Tema 8. Estructura y configuración de una red municipal de bibliotecas públicas.

Tema 9. Características esenciales para un edificio de Biblioteca Pública.

Tema 10. Distribución general de los espacios en las Bibliotecas Públicas.

Tema 11. Tareas técnicas para el desarrollo de la colección. La selección.

Tema 12. Formas de incorporación de nuevos fondos. Adquisición, donación, canje.

Tema 13. Aspectos técnicos para la gestión y mantenimiento de la colección. Evaluación y expurgo

Tema 14. Análisis documental. Descripción y catalogación. Formato Marc.

Tema 15. Instrumentos de recuperación de la información. Evolución de los catálogos.

Tema 16. Análisis documental. Clasificación Decimal Universal

Tema 17. Ubicación y formas de presentación de los fondos.

Tema 18. Los servicios bibliotecarios. El servicio de préstamos.

Tema 19. Los servicios bibliotecarios. El servicio de referencia.

Tema 20. El servicio de referencia digital.

Tema 21. La formación de usuarios en las bibliotecas públicas.

Tema 22. Actividades formativas para conocer y descubrir el espacio bibliotecario.

Tema 23. Propuestas didácticas para formar en los recursos básicos de acceso a la colección de la biblioteca.

Tema 24. Programa de actividades de acercamiento al material no librario de la biblioteca pública.

Tema 25. El servicio de información a la comunidad. Definición y diseño.

Tema 26. La Puesta en funcionamiento de un SIL/SIC en la biblioteca pública.

Tema 27. Contenido y alcance informativo del servicio de información local y comunitaria.

Tema 28. Bibliotecas sin barreras. Extensión bibliotecaria.

Tema 29. Puntos de servicios bibliotecarios en el espacio público.

Tema 30. La biblioteca como motor de la cultura local.

Tema 31. La extensión cultural en la biblioteca pública. definición y objetivos.

Tema 32. Programación de actividades de extensión cultural para una biblioteca pública.

Tema 33. La sección infantil y juvenil de la biblioteca pública.

Tema 34. La biblioteca pública y los jóvenes. Reflexión y líneas de trabajo.

Tema 35. La animación a la lectura. Directrices de actuación.

Tema 36. Clubes de lectura. Objetivos y metodología.

Tema 37. Bibliotecas multiculturales.

Tema 38. Animación a la lectura en bibliotecas multiculturales.

Tema 39. Concepto y definición de la colección local.

Tema 40. Tipología documental y organización de los fondos de la colección local.

Tema 41. La biblioteca digital. Definición y características.

Tema 42. Internet en la biblioteca: Uso y servicio.

Tema 43. Web 2. 0 y bibliotecas: Concepto y aplicaciones.

Tema 44. Sistemas Integrados de gestión bibliotecaria. Absysnet.

Tema 45. Cooperación bibliotecaria. Definición y objetivos.

Tema 46. Aspectos organizativos de una Red de Bibliotecas Públicas . RBP de Andalucía.

Tema 47. Archivística, biblioteconomía y documentación. Similitudes y diferencias.

Tema 48. Bibliotecas escolares: Definición y funciones.

*ANUNCIO de 2 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la provisión de plaza de personal funcionario.*

**CONVOCATORIA Y BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN, POR TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2004**

La presente convocatoria se llevará a cabo conforme a las Bases Generales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 108, de 8 de junio de 2006, páginas 3 a 10, con las siguientes modificaciones y adiciones:

I. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, por el sistema de turno libre, de la plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2004, encuadrada en las Escala, Subescala, Grupo y Categoría definidos en el Capítulo IV del Título VII del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. Estará dotada con las retribuciones básicas correspondientes a su grupo y complementarias que se establezcan anualmente en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación. La plaza objeto de provisión es la siguiente:

FUNCIONARIOS DE CARRERA						
DENOMINACIÓN	O.E.P.	GRUPO	VACANTES	TURNO	CLASIFICACIÓN	ANEXO
Ingeniero Técnico	2004	A2	1	Libre	Escala Admón. Especial Subescala Técnica Clase Técnicos Medios	1

Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser aumentadas con las vacantes producidas antes del inicio del último ejercicio de la oposición, siempre que se encuentren dotadas presupuestariamente y no se encuentren incluidas en Ofertas de Empleo Público posteriores. En todo caso, no se podrá superar el límite del 30 por 100 de la tasa de reposición de efectivos, para personal de nuevo ingreso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

III. Presentación de solicitudes y documentos.

La acreditación de los méritos alegados se hará por medio de fotocopias simples.

Los derechos de examen ascienden, en función del Grupo de clasificación de la plaza a la que se opta, para nivel de titulación equivalente a Grupo/Subgrupo A2, a 19,00 €.

## V. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, rigiendo el principio de especialidad de las plazas convocadas, estará integrado, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por un Presidente y cuatro Vocales, con voz y voto y un Secretario, con voz y sin voto.

Los integrantes del Tribunal deberán poseer nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas.

Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como paridad.

## VII. Desarrollo de la fase de concurso.

Adicionar a continuación del último párrafo de la base 21:

La puntuación que se alcance por cada uno de los aspirantes por aplicación del impreso de autobaremación, cumplimentado por el aspirante, conforme a lo indicado en estas bases, determinará el resultado provisional de la Fase de Concurso. Dicho resultado será revisado por el Tribunal Calificador antes de la realización del último ejercicio, pudiéndose modificar la puntuación provisional de autobaremación, y se convertirá en el resultado definitivo de la Fase de Concurso, que estará sujeta a la comprobación de su veracidad, mediante la aportación de los documentos originales para aquellos aspirantes que superen todo el proceso selectivo. En caso de falsedad se anularán todas las actuaciones del aspirante, quedando eliminado del proceso.

## VIII. Desarrollo de la fase de oposición.

28. La celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, dará comienzo a partir de la segunda quincena del mes de Febrero de 2010, determinándose con la publicación de las listas de admitidos en el BOP la fecha, lugar y hora de celebración de las mismas, que se realizará, como mínimo, con 15 días de antelación a la fecha de su celebración.

32. De conformidad con lo establecido en el art. 38 del Acuerdo/Convenio que establece y regula las normas por las que han de regirse las condiciones de trabajo del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almería para los años 2008 a 2011, en la presente convocatoria se anticipará la prueba práctica a las teóricas.

## XIII. Base final.

52. La precedente convocatoria, bases y sus Anexos correspondientes han sido aprobados por Resolución de fecha 2 de junio de 2009, de la Concejal Delegada del Área de Personal y Régimen Interior, doña María Muñoz García, en virtud de la delegación de competencias otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2008.

Almería, 2 de junio de 2009.- La Concejal Delegada del Área de Personal y Régimen interior, María Muñoz García.

## ANEXO NÚMERO UNO

## CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO, GRUPO A2

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Ingeniero Técnico, encuadrada en la Escala de Admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, perteneciente al Grupo A2, por el sistema de acceso de Concurso-Oposición, turno libre, correspondiente a la O.E.P. de 2004, publicada en el BOE núm. 136, de 5 de junio de 2004.

## A) Requisitos específicos:

2. Poseer la titulación de Ingeniero Técnico o equivalente o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

## B) Proceso Selectivo:

3. El proceso de selección será el de Concurso-Oposición libre, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la Base VI de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la Base VII de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la Base VIII de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

## Primer ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Práctico. Consistirá en la realización de un trabajo o supuesto determinado por el Tribunal, que sea concerniente a las funciones correspondientes a la plaza de Ingeniero Técnico, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes durante un período de dos horas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

## Segundo ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de dos horas y media, un epígrafe elegido por el Tribunal de un tema del bloque I, así como un tema del bloque II y otro del bloque III del programa que acompaña esta convocatoria.

Todos los temas serán extraídos al azar, en presencia de los aspirantes.

El ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

## Tercer ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de dos horas, un tema del bloque IV y otro del bloque V del programa. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

## P R O G R A M A

## Bloque I: Materias Comunes.

1. La Constitución Española de 1.978: antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2. La administración pública española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras Disposiciones generales.

4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Admón. Local.

5. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

6. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

7. Régimen Local español: clases de entidades locales. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.

8. Los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

9. Personal al servicio de las entidades locales. Los funcionarios públicos: clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: tipología y selección.

10. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.

11. Los contratos administrativos: concepto y clases. Elementos.

12. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración. Aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

#### Materias específicas

##### Bloque II.

13. Tratamientos del agua en los abastecimientos urbanos. Procesos físicos y químicos exigidos para el cumplimiento de los parámetros actualmente establecidos.

14. Alumbrado público: cálculos eléctricos. Condiciones técnicas en su ejecución. Medida de la iluminación.

15. Redes públicas de distribución de agua. Elementos de control, maniobra y medida en las redes de distribución de abastecimiento.

16. Infraestructuras generales de saneamiento en el término municipal de Almería: extensión, ubicación y dimensionamiento.

17. Conceptos fundamentales del saneamiento y características del agua a tratar. Clasificación de las aguas. Criterios de diseño.

18. El deber de mantener y conservar las obras de urbanización. La entidad urbanística de conservación. Recepción de las obras de urbanización.

19. Mantenimiento y explotación de las redes de alcantarillado. Organización. Métodos de limpieza. Limpieza de instalaciones complementarias.

20. Estaciones de bombeo de aguas residuales y esquemas de bombeo de aguas residuales. Clasificación. Características generales. Diseño.

21. Instalaciones de alumbrado público. Importancia del alumbrado público. Conceptos básicos. Criterios de calidad.

22. Sistemas de regulación de nivel de iluminación en las instalaciones de alumbrado exterior. Objetivos y funciones.

23. Principales patologías que presentan las redes de abastecimiento y saneamiento. Sistemas de reparación. Técnicas de reparación estructural y no estructural.

24. El alumbrado en espacios públicos abiertos. Tipos de soluciones técnicas. La conservación de las instalaciones de alumbrado. Control de su estado de funcionamiento y sistemas.

##### Bloque III.

25. Infraestructuras generales de abastecimiento de la ciudad de Almería. Extensión, ubicación y dimensionamiento.

26. Alumbrado de túneles: sistemas de alumbrado. Problemática visual. Clases de túneles.

27. Redes de saneamiento: cálculo y construcción.

28. Técnicas de ejecución de colectores sin apertura de zanja: el método de la hinca y colectores en mina.

29. Redes públicas de distribución de agua potable. Criterios generales sobre la concepción de una red de distribución.

30. Vertidos de aguas residuales en el municipio de Almería: situación actual y propuestas de actuación.

31. La depuración de aguas residuales urbanas. Objeto. Descripción de los tratamientos.

32. Instalaciones de alumbrado público. Obra civil y eléctrica.

33. Características superficiales de los pavimentos. Resistencia al deslizamiento y geometría superficial. Renovación superficial y refuerzo de firmes.

34. Transformaciones biológicas durante el transporte de agua residual. Producción de sulfuro de hidrógeno.

35. Acondicionamiento y mejora de firmes. Selección de materiales. Diseño del firme. Mejoras mediante procesos de reciclado.

36. Planes de mantenimiento y renovación de infraestructuras. Fiabilidad y seguridad.

##### Bloque IV.

37. Planes de emergencia. Conceptos. Clasificación.

38. Sistemas de iluminación mediante fibra óptica y conducción de luz.

39. Características de las redes subterráneas de baja: diferentes soluciones.

40. Los proyectos municipales de ampliación o instalación de nuevas redes de saneamiento. Criterios de dimensionamiento. Materiales utilizados. Proceso constructivo.

41. Instalaciones eléctricas en baja tensión para ferias. Instalaciones eléctricas en baja tensión para fuentes.

42. Depósitos de retención. Condicionantes técnicos de diseño. Secuencia de procesos. Proceso de retención y limpieza.

43. Las carreteras y el medio urbano. Travesías y redes arteriales en poblaciones. Relaciones con la ley de suelo.

44. Los depósitos en los sistemas de distribución. Características, posición y ubicación en el terreno. Volumen de los depósitos de regulación.

45. Distribución, conservación y mantenimiento del alumbrado público en el municipio de Almería.

46. Metodología de inventario de las instalaciones de alumbrado público. Procedimientos y equipos, toma de datos y análisis de los datos inventariados.

47. Principales dominios públicos. Carreteras, costas y servidumbres legales.

48. Nuevas técnicas constructivas para la rehabilitación y renovación de las infraestructuras urbanas de abastecimiento y saneamiento.

##### Bloque V.

49. Transporte público urbano. Situación, frecuencia y longitudes. Utilización y tiempos de las paradas.

50. Contaminación de las aguas de escorrentía urbana. Características de la contaminación. Fuentes de contaminación.

51. Las acometidas de abastecimiento: tipos, disposición, elementos que la componen y piezas accesorias.

52. Seguridad en instalaciones eléctricas. Reglamentación. Los accidentes eléctricos. Efectos de la corriente eléctrica sobre el organismo humano. Medidas de seguridad contra riesgos eléctricos. Mantenimiento y uso de instalaciones. Accidentes.

53. Elaboración de cartografías digitalizadas aplicables a los distintos servicios urbanos. Toma de datos, parametrización y aplicación.

54. Impacto medio ambiental de las obras de infraestructura. Análisis y estudio. Objetivos de impacto medioambiental. Procedimientos de control.

55. Señalización de obras. Normativa de carácter municipal. Ordenación de la circulación en presencia de obras fijas verticales.

56. Control, inspección y limpieza de las redes de abastecimiento y saneamiento.

57. Composición, características y tipos de residuos sólidos generados en el entorno urbano.

58. El tratamiento de los residuos sólidos urbanos. Compostaje. Valorización energética. Vertederos.

59. Los proyectos de obras ordinarias de urbanización: partes, contenido y documentación. Normativa aplicable a su redacción.

60. Normativa sobre prevención de riesgos laborales. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo y complementarias.

*ANUNCIO de 7 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Ayamonte, de bases para la selección de plazas de Policía Local.*

Por Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2009, han sido aprobadas las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de trece plazas de Policía Local incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2009:

**BASES PARA CUBRIR ONCE PLAZAS POR EL TURNO LIBRE Y DOS PLAZAS POR EL TURNO DE MOVILIDAD SIN ASCENSO, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE**

**1. Objeto de la convocatoria.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de once plazas, y, mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos, de dos plazas, todas ellas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución dictada por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha de 25 de junio de 2009.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

**2. Legislación aplicable.**

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción in-

terna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

**3. Requisitos de los aspirantes.**

3.1 Para participar en el proceso selectivo de oposición los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico y el de titulación, que deberá acreditarse antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2 Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes han de hallarse en situación administrativa de servicio activo en la categoría de policía, presentar declaración responsable de no haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años, desde la fecha de toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión, en el caso de que no hubiesen tomado posesión por circunstancias imputables únicamente a ellos, y deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Antigüedad de cinco años como funcionario o funcionaria de carrera en la categoría de policía.
- b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.
- c) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad por disminución de aptitudes psicofísicas.

La acreditación documental de estos requisitos tendrá lugar en el momento de presentación de solicitudes.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes (según Anexo V -turno libre- y VI -turno movilidad-) se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse los siguientes documentos:

a) Fotocopia sin compulsar del DNI.

b) Fotocopia sin compulsar de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

4.4. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión por el sistema de movilidad.

El sistema de movilidad se realizará y concluirá antes del de turno libre, de manera que si no se presentaran aspirantes o bien alguna plaza resultara desierta, las reservadas se acumularían al turno libre.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados: antigüedad, formación, titulaciones académicas y otros méritos. En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo público.

El baremo del concurso de méritos a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria. Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización de curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará públicos los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al Alcalde Presidente, para su nombramiento como funcionarios de carrera, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

7.3. Las personas aspirantes que obtengan plaza, sólo podrán renunciar a las mismas antes de finalizar el plazo de toma de posesión, siempre que hubiesen obtenido plaza en otra convocatoria pública en la que estuviesen participando y opten por esta última, debiendo comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento al que pertenece la plaza a la que se renuncia, siendo este requisito necesario para poder tomar posesión en la plaza obtenida, al mismo tiempo, en otra convocatoria pública. En este supuesto, así como en el caso de que la persona aspirante propuesta no reúna los requisitos de participación, el tribunal calificador, a instancias del Ayuntamiento, podrá realizar una segunda propuesta.

7.4. Para tomar posesión de la plaza obtenida, en el caso de que la persona aspirante estuviese participando en otras convocatorias, ésta deberá acompañar la acreditación de haber comunicado la obtención de la plaza, y la decisión de tomar posesión de la misma a los respectivos Ayuntamientos. (Dicha comunicación producirá la baja automática de la persona aspirante en los procesos selectivos por el sistema de movilidad en que estuviese participando).

7.5. Los aspirantes propuestos serán nombrados funcionarios de carrera por el Alcalde-Presidente, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, salvo que el Ayuntamiento de origen haya diferido el cese, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 bis del citado Decreto 66/2008, circunstancia que ha de comunicar al Ayuntamiento de destino.

#### 8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, que para el año 2009 es la letra «W», en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente (Resolución de 27 de enero de 2009, BOE núm. 31 de 5 de febrero de 2009).

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad. Asimismo, en cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 9. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 9.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 9.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 9.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantiza la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

##### 9.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 9.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 9.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 10. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 12. Período de práctica y formación.

12.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso

administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

### OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva

flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	26"	29"	32"
Mujeres	30"	33"	36"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.  
 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.  
 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.  
 10.1. Epilepsia.  
 10.2. Migraña.  
 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.  
 11.1. Depresión.  
 11.2. Trastornos de la personalidad.  
 11.3. Psicosis.  
 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.  
 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.  
 12.1. Diabetes.  
 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.  
 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.  
 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.  
 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.  
 Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación

y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

## ANEXO IV

### BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

#### V.A.1. Titulaciones académicas.

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- V.A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

- V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1.: 4,00 puntos.

#### V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

#### V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

- V.A.3.1.4. entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de las presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

El cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

#### V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorarán a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancias, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 14,50 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Planta: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1º. Antigüedad.

2º. Formación.

3º. Titulaciones académicas.

4º. Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

ANEXO V

MODELO DE SOLICITUD PARA LA COBERTURA DE ONCE PLAZAS POLICÍAS LOCALES POR EL TURNO LIBRE

Datos Personales:

Primer Apellido: Segundo Apellido: Nombre:  
 .....  
 D.N.I./N.I.F: Fecha de nacimiento: Sexo:  
 .....  
 Domicilio: calle o plaza y número: Código Postal: Teléfono:  
 .....  
 Localidad: Provincia: Nacionalidad:  
 .....  
 Plaza a la que se opta: Policía Local Carácter:  
 .....

Datos Convocatoria: BOJA núm. ... de .....  
 Funcionario Grupo: C.  
 Subgrupo: C1.

Sistema acceso: Oposición.

Turno Acceso: Libre.

Título académico exigido en la Convocatoria: Bachillerato o equivalente.

Otros títulos oficiales:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE.

ANEXO VI

MODELO DE SOLICITUD PARA DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL POR EL TURNO DE MOVILIDAD SIN ASCENSO

Datos Personales:

Primer Apellido: Segundo Apellido: Nombre:  
 .....  
 D.N.I./N.I.F: Fecha de nacimiento: Sexo:  
 .....  
 Domicilio: calle o plaza y número: Código Postal: Teléfono:  
 .....  
 Localidad: Provincia: Nacionalidad:  
 .....  
 Plaza a la que se opta: Policía Local Carácter:  
 .....

Datos Convocatoria: BOJA núm. ... de .....  
 Funcionario Grupo: C.  
 Subgrupo: C1.  
 Sistema acceso: Concurso.  
 Turno Acceso: Movilidad sin ascenso.  
 Título académico exigido en la Convocatoria: Bachillerato o equivalente.  
 Otros títulos oficiales:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE.

Todo lo cual se hace público a los efectos pertinentes.

Ayamonte, 7 de julio de 2009.- El Alcalde-Presidente, Antonio Javier Rodríguez Castillo.

*ANUNCIO de 14 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Campillos, de bases para la selección de plaza de Oficial de Policía Local.*

El Excmo. Ayuntamiento de Campillos (Málaga), en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 12 de junio de 2009, acordó aprobar las siguientes bases:

**BASES PARA ACCEDER POR CONCURSO, PROMOCIÓN INTERNA, EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS**

**B A S E S**

**1. Objeto de la convocatoria.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso, de dos plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Campillos, de fecha 12 de junio de 2009.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

**2. Legislación aplicable.**

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas míni-

mos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

**3. Requisitos de los aspirantes.**

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, técnico o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

**4. Solicitudes.**

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso de méritos.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 11,39 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

**5. Admisión de aspirantes.**

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que, anualmente, publica la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Administración Pública y Justicia de la Junta de Andalucía.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: una de concurso y otra de superación del correspondiente curso de capacitación.

##### 8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y

el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

##### 8.3. Segunda fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de concurso.

#### 9. Relación de aprobados de la fase del concurso.

Una vez terminadas la fase correspondiente al concurso, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los aspirantes no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el curso.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas.

V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

V.A.2. Antigüedad.

V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

V.A.3. Formación y docencia.

V.A.3.1. Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

V.A.4. Otros méritos.

V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Antigüedad.

2.º Formación.

3.º Titulaciones académicas.

4.º Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Contra las presentes bases que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Campillos, 14 de julio de 2009.- El Alcalde, Jesús Manuel Galeote Albarrán.

*ANUNCIO de 30 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Cijuela, de bases para la selección de plaza de Instalador-Electricista.*

Por Resolución de esta Alcaldía núm. 71/09, de fecha 16 de junio de 2009, y de conformidad con la Oferta de Empleo Público de los años 2006 y 2007, y dentro del proceso de consolidación de empleo iniciado por este Ayuntamiento de Cijuela, se aprobaron las siguientes bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Instalador-Electricista, en régimen laboral, de este Ayuntamiento de Cijuela, vacante en la plantilla de personal, mediante sistema de concurso de valoración de méritos.

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL TÉCNICO: INSTALADOR-ELECTRICISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CIJUELA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2006 Y 2007, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS**

Primera. Objeto de la convocatoria, características y legislación aplicable.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal, y de acuerdo con la Oferta de Empleo Público del año 2006

y 2007, de una plaza de Instalador-Electricista, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Cijuela, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo E (otras agrupaciones profesionales, en virtud de la disposición transitoria 3.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, en relación con la adicional 7.ª del mismo texto legal, clasificándose de conformidad con el artículo 77), dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La plaza referida se integra en la plantilla laboral del Ayuntamiento de Cijuela y comprende las funciones siguientes:

- Planificación, desarrollo y ejecución de los trabajos de telecomunicaciones, electrónica, electricidad y alumbrado público relacionados con la prestación del servicio en el municipio, edificios e instalaciones municipales.

- Coordinación y dirección de los correspondientes servicios, actividades y personal relacionados con dicho servicio y su desarrollo puntual en cada momento.

- Planificación, gestión, coordinación, implantación y actualización de los correspondientes equipos técnicos e informáticos relacionados con la prestación del servicio en el municipio, edificios, oficinas, centros e instalaciones municipales.

- Planificación, gestión, coordinación, implantación y actualización de nuevas tecnologías de gestión y ahorro energético en el municipio, edificios, oficinas, centros e instalaciones municipales.

- Elaboración de informes relacionados con el desarrollo del servicio en el municipio, edificios, oficinas, centros e instalaciones municipales.

- Realizar, coordinar y dirigir aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas por la Jefatura de Personal para contribuir al buen funcionamiento del servicio y, en general, del Ayuntamiento.

1.2. La presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la legislación laboral vigente, las bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que las acompañan y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

Asimismo, este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, citada, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal, así como el art. 11 del Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2006.

1.3. El carácter del contrato es fijo. El contrato de trabajo será a jornada completa y el horario de 8,00 a 15,00, sin perjuicio de que este se adapte a las exigencias técnicas de la programación general de este servicio.

1.4. Motivación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, «los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso-oposición, con las características establecidas en el apartado anterior, o concurso de valoración de méritos». En la plaza objeto de la presente convocatoria, se opta por el sistema de concurso de valoración de méritos, considerando que la operatividad de los

puestos de trabajo en que se encuadra la plaza ofertada exige su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquirida, al objeto de contribuir a la agilización y continuidad del funcionamiento del correspondiente servicio municipal, así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad del mismo, lo que afectaría globalmente al funcionamiento de este Ayuntamiento y la prestación del correspondiente y vital servicio en el municipio.

Segunda. Requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para poder participar en el presente proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial por resolución judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de la Función Pública.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere la presente base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1. Las instancias para tomar parte en el presente proceso selectivo se ajustarán al Modelo de Solicitud que se recoge en el Anexo I de las presentes bases y Anexo II de Autobaremación, y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela, haciendo constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases.

3.2. Los aspirantes adjuntarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.
- Fotocopia del título académico o documento de su solicitud.
- Documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen.

3.3. Para puntuar en la fase de concurso los aspirantes presentarán, junto con la instancia antes indicada, la autobaremación, según modelo que se recoge en el Anexo II de las presentes bases, adjuntando, además de los documentos antes indicados, los siguientes otros documentos:

- Relación ordenada y numerada de méritos, servicios y de cuantos documentos pretenda que se puntúen en la fase de concurso.

- Documentos justificativos de los méritos y servicios a tener en cuenta en la fase de concurso, de acuerdo con el baremo contenido en las bases de la presente convocatoria.

3.3.1. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

3.3.2. No se tendrán en cuenta, ni se valorarán, aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 73.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.4. Los documentos fotocopiados deberán estar compulsados por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del documento original.

3.5. La citada instancia deberá presentarse:

1. En el Registro General del Ayuntamiento de Cijuela, sito en el número 26 de la calle Real del municipio de Cijuela, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes también se podrán presentar según lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la eficacia en la tramitación de la solicitud y con relación a aquellos aspirantes que la presenten en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo antes aludido, a excepción del Registro General de este Ayuntamiento, estos deberán remitir al Ayuntamiento de Cijuela, mediante fax al número 958 515 086, o bien mediante correo electrónico a [secretariacij@terra.es](mailto:secretariacij@terra.es), dentro del plazo de convocatoria, copia sellada que acredite su presentación, teniendo efectos meramente informativos.

3.6. El derecho de examen, cuya cuantía asciende a la cantidad de 20,00 € (veinte euros), deberá ingresarse en cualquiera de las siguientes entidades bancarias y números de cuenta que se reseñan a continuación, pudiendo efectuarse el ingreso:

Denominación	Entidad	Oficina	D.C.	Núm. Cuenta
Caja Rural de Granada	3023	0012	19	0120004809
Caja Granada	2031	0395	15	0100000770

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, ya citada, el ingreso también podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria a las cuentas indicadas, adjuntando resguardo acreditativo.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable al propio Ayuntamiento de Cijuela.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.2. En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo y la composición del Tribunal Calificador.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, aprobada por resolución de la Alcaldía, se exhibirá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cijuela.

4.4. Los anuncios sucesivos a que hubiere lugar se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cijuela.

#### Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. La composición del Tribunal Calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo sus miembros de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía.

- Secretario: El Secretario General de la Corporación de Cijuela, como titular y, como suplente, un funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Cijuela, con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

- Vocales: Que deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en la plaza convocada, y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

- Un funcionario de Administración Local, que podrá ser, o no, con habilitación de carácter estatal, e igual para su suplente.
- Un miembro titular y otro suplente propuesto por la Alcaldía entre el personal funcionario del Ayuntamiento de Cijuela, con titulación académica igual o superior a la exigida.
- Un miembro titular y otro suplente propuesto por la Alcaldía entre el personal funcionario del Ayuntamiento de Cijuela, con titulación académica igual o superior a la exigida.

5.2. La composición nominativa del Tribunal de selección se efectuará en la resolución de admitidos y excluidos y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cijuela. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de los méritos y demás extremos a que hace referencia la base 6.<sup>a</sup> de la presente convocatoria.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, el Secretario y de la mitad, al menos, de los Vocales.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso, en causa de abstención en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre. Sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo a que representa. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especializaciones técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases convocadas, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de los méritos y para la publicación de los resultados.

5.8. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas, reclamaciones o incidencias puedan originarse o presentarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como sobre las actuaciones a realizar no previstas, que serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna. Asimismo, queda facultado para adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.9. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en tercera categoría.

#### Sexta. Procedimiento de selección y calificación.

6.1. El sistema de selección de los aspirantes será mediante concurso de méritos y la baremación será la establecida en las presentes bases.

6.2. El procedimiento de selección de los aspirantes será mediante el sistema de concurso libre y constará de las siguientes dos fases:

- Fase primera: Valoración de méritos alegados por los/as aspirantes.
- Fase segunda: Entrevista personal.

1. Fase primera: Valoración de méritos alegados por los/as aspirantes.

Previamente a la entrevista personal, se realizará por el Tribunal la valoración de los méritos alegados por los/as aspirantes que no tendrá carácter eliminatorio.

El Tribunal se reunirá y procederá a efectuar la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

#### a) Méritos profesionales:

- Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local como Técnico Electricista, Electricista o en puestos o plazas similares a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente. Puntuación: 0,4 puntos por año.

- Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas como Técnico Electricista, Electricista o, en puestos o plazas iguales a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente. Puntuación: 0,2 puntos por año.

- Por cada año completo de servicios prestados en la empresa privada como Técnico Electricista, Electricista o, en puestos o plazas iguales a la que se opta, que deberán ser

suficientemente acreditados a través de contrato visado por el Inem y certificado de vida laboral expedido por la seguridad social: 0,05 puntos por año.

La máxima puntuación a obtener en este apartado a) es de 5 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

#### b) Formación:

- Cursos de formación: La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con la gestión energética municipal o la movilidad urbana sostenible, siempre que hayan sido realizados por Administraciones, Corporaciones o Instituciones de carácter público, incluso los organizados por colegios profesionales, organizaciones sindicales y entidades privadas homologadas a tal efecto por las Administraciones Públicas; acreditado mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el organismo competente, en ambos casos con especificación de horas y con arreglo a los siguientes tramos:

- De 40 horas lectivas en adelante: 1,25 puntos, por cada uno.
- De 30 a 39 horas lectivas: 0,5 puntos, por cada uno.
- De menos de 30 horas lectivas: 0,25 puntos, por cada uno.

Sólo se valorarán los cursos en los que se acredite su asistencia y superación y conste de forma expresa sus horas lectivas de duración. Los documentos a presentar serán títulos o diplomas debidamente autenticados, donde se expresen claramente los datos de su valoración.

La puntuación máxima a otorgar en el apartado b) será de 2 puntos.

#### c) Otros méritos:

- Por desempeño del cargo de Responsable Municipal de la Gestión Energética Municipal: 1,5 puntos.

- Por tutoría en labores formativas para alumnos en prácticas de la titulación exigida para el desempeño de esta plaza, en las tareas correspondientes a la misma y en el ámbito de la Administración Local: 1,5 puntos por cada tutoría.

Sólo se valorarán las tutorías efectuadas en virtud de Acuerdo de Colaboración para la Formación en Centros de Trabajo y en las que, de forma expresa, haya sido asignado oficialmente un tutor para el desarrollo de las correspondientes labores formativas.

La puntuación máxima a otorgar en el apartado c) será de 3 puntos.

El resultado de la fase de concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cijuela con, al menos, dos días de antelación a la fecha de realización de la entrevista.

#### 2. Fase segunda: Entrevista.

En esta fase del proceso selectivo, el Tribunal preguntará al aspirante sobre cuestiones relacionadas con su experiencia laboral, y acerca de las tareas propias del puesto al que aspira, con especial incidencia respecto de las concretas circunstancias del municipio de Cijuela.

La indicada entrevista podrá puntuarse hasta un máximo de 5 puntos.

1. La realización de la entrevista se llevará a efecto en la fecha que indique el Tribunal a la que hace referencia la base 4.4 de la presente convocatoria, en la que se expresará también el lugar y hora de celebración de la misma.

2. Previamente los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la entrevista quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas y libremente apreciadas por el Tribunal.

3. En cualquier momento el Tribunal puede requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

4. Los candidatos deberán ir provistos de su DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

6.3. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», de conformidad con la Resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE núm. 31, de 5 de febrero de 2009).

6.4. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y entrevista, quedando seleccionado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

7.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cijuela, o en los locales donde se haya celebrado la última prueba, la relación de candidatos, especificando las calificaciones obtenidas en cada una de las fases, por orden de puntuación, y concretando el aspirante que ha superado el proceso. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.2. Los aspirantes que no hayan superado el proceso tendrán la consideración de «No aptos» a todos los efectos.

7.3. El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número de aspirantes superior al de las plazas vacantes convocadas.

7.4. El aspirante propuesto aportará ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Cijuela, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.<sup>a</sup> de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

7.5. Quien ostente la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7.6. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el/la interesado/a, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cijuela efectuará el nombramiento a favor del candidato/a propuesto/a, el/la cual será contratado/a como trabajador fijo de la plantilla del Ayuntamiento de Cijuela, con la categoría profesional de Técnico Electricista.

El nombramiento será notificado al/a interesado/a, quien deberá tomar posesión y firmar el contrato dentro del plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la notificación de su nombramiento, suponiendo la falta de este requisito, sin causa justificada, la renuncia a la plaza obtenida.

Octava. Incidencias.

Contra las presentes bases y su convocatoria, contenidas en la presente Resolución, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que aprobó las bases, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el BOP, o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Contra las presentes bases y convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Cijuela, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Cijuela, 30 de junio de 2009.- El Alcalde, José Francisco Rueda Muñoz.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Solicitud de admisión a pruebas selectivas.  
 Plaza a la que se aspira: Instalador-Electricista.  
 Convocatoria: Fecha de BOE: ..... de ..... de 2009,  
 Concurso de Méritos.  
 Datos personales (los datos consignados por el solicitante deberán de realizarse en letra mayúscula):

Primer apellido: .....  
 Segundo apellido: .....  
 Nombre: .....  
 Fecha de nacimiento: ...../...../.....  
 Lugar de nacimiento: .....  
 DNI: .....Sexo:  Hombre  Mujer  
 Domicilio: .....  
 Teléfonos de contacto: .....

Derechos de examen:  
 Ingreso la cantidad de 20 euros, el día ...../...../..... mediante:

- Giro postal - Indicar número del giro: .....
- Entidad financiera:  
 Caja Rural de Granada 3023 0012 19 0120004809  
 Caja Granada 2031 0395 15 0100000770

Formación:  
 Titulación académica exigida: .....  
 Documentación que aporta:  
 - Fotocopia del DNI/NIE.  
 - Resguardo del ingreso de los derechos de examen.  
 - Copia compulsada de los méritos que se aleguen y relación detallada y numerada de los mismos.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la presente convocatoria.

En ....., a .... de ..... de 2009  
 (firma)

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cijuela.

ANEXO II

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

Plaza a la que se opta: .....

Datos identificativos del aspirante:  
 Primer apellido: ..... Segundo apellido: .....  
 Nombre: ..... DNI número: .....

El aspirante que suscribe acompaña a su solicitud el presente documento de autobaremación, conforme a los documentos que acompaña para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso de la presente convocatoria:

Apartado del concurso.  
 Puntos autobaremación (no sobrepasar máximos).

A) Méritos profesionales.  
 Por cada año completo, de servicios prestados como Electricista, Técnico Electricista o en puestos o plazas similares a la que se opta:

- A) Servicios prestados en la Administración Local (0,4 puntos por año completo).
- B) Servicios prestados en otras Admones. Públicas (0,2 puntos por año completo).
- C) Servicios prestados en la empresa privada (0,05 puntos por año completo).

Puntuación máxima apartado A): 5,00 puntos.  
 A) Total puntos: .....

B) Formación.  
 Cursos de formación:  
 - 40 horas lectivas en adelante (1,25 puntos cada uno).  
 - Entre 30 y 39 horas lectivas (0,50 puntos cada uno).  
 - Menos de 30 horas lectivas (0,25 puntos cada uno).

Total puntos:  
 Puntuación máxima en el apartado B): 2,00 puntos.  
 B) Total puntos: .....

C) Otras acciones formativas.

C.1. Por el desempeño del cargo de Responsable Municipal de la Gestión Energética Municipal (1,5 puntos).

C.2. Por haber participado en labores formativas para alumnos en prácticas de la titulación exigida para el desempeño de esta plaza (1,5 puntos).

C.1. Puntos: .....

C.2. Puntos: .....

Total puntos:

Puntuación máxima en el apartado C): 3 puntos.

C) Total puntos: .....

Puntuación total autobaremación: .....

En Cijuela, a ..... de ..... de 2009

(Firma del aspirante)

*ANUNCIO de 30 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Cijuela, de bases para la provisión de una plaza de Coordinador de Biblioteca.*

Por Resolución de esta Alcaldía núm. 71/09, de fecha 16 de junio de 2009 y de conformidad con la oferta de empleo público del año 2009, y dentro del proceso de consolidación de empleo iniciado por este Ayuntamiento de Cijuela, se aprobaron las siguientes bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Coordinador de la Biblioteca Pública Municipal, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento de Cijuela, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE COORDINADOR DE BIBLIOTECA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIJUELA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2009, POR EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN LIBRE**

Primera. Objeto de la convocatoria y legislación aplicable.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Coordinador de Biblioteca, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cijuela, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2009. Dicha plaza pertenece al Grupo A, Subgrupo A2 (equivalencia al Grupo B de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de la Disposición Transitoria 3.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril), y está dotada con el sueldo correspondiente al personal de este grupo, pagas extraordinarias y demás emolumentos que le corresponden con arreglo a la legislación vigente y de conformidad a lo establecido en el Presupuesto Municipal.

La plaza referida está adscrita a la Biblioteca Pública Municipal y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Dirección y Coordinación de la Biblioteca Pública Municipal.
- Gestión de la Biblioteca Pública Municipal.
- Catalogación, organización e inventariado de ejemplares y material de la Biblioteca Pública Municipal.
- Organización, desarrollo y dirección de actividades de Animación a la lectura.

- Desarrollo de programas informáticos y nuevas tecnología en la Biblioteca Pública Municipal y gestión del catálogo del fondo bibliográfico a través de la correspondiente página web.

- Atención y asesoramiento a usuarios de la Biblioteca Pública Municipal.

1.2. La presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones de 5 de junio de 2007 para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; las bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que las acompañan y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

Asimismo, este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, citada, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal así como el art. 11 del Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007.

Segunda. Requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para poder participar en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial por resolución judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título Universitario de Diplomatura en Biblioteconomía o Licenciatura en Documentación, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de la Función Pública.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1. Las instancias para tomar parte en el presente proceso selectivo se ajustarán al modelo de solicitud que se recoge en el Anexo II de las presentes bases y Anexo III de Autobaremación y se dirigirán Sr. Alcalde-Presidente del Ayun-

tamiento de Cijuela, haciendo constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases.

3.2. Los aspirantes adjuntarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título académico o documento de su solicitud.
- Documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen.

3.3. Aquellos aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán, junto con la instancia antes indicada, la Autobareación, según modelo que se recoge en el Anexo III de las presentes bases, adjuntando, además de los documentos antes indicados, los siguientes otros documentos:

- Relación ordenada y numerada de méritos y de cuantos documentos pretenda que se puntúen en la Fase de Concurso.
- Documentos justificativos de los méritos y servicios a tener en cuenta en la Fase de Concurso, de acuerdo con el baremo contenido en las bases de la presente convocatoria.

3.3.1. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

3.3.2. No se tendrán en cuenta, ni se valorarán, aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 73.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.4. Los documentos fotocopiados deberán estar compulsados por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del documento original.

3.5. La citada instancia deberá presentarse:

1. En el Registro General del Ayuntamiento de Cijuela, sito en el número 26 de la calle Real del municipio de Cijuela, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes también se podrán presentar según lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la eficacia en la tramitación de la solicitud y con relación a aquellos aspirantes que la presenten en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo antes aludido, a excepción del Registro General de este Ayuntamiento, estos deberán remitir al Ayuntamiento de Cijuela, mediante Fax al número 958 515 086, o bien mediante correo electrónico a secretariacij@terra.es, dentro del plazo de convocatoria, copia sellada que acredite su presentación, teniendo efectos meramente informativos.

3.6. El derecho de examen, cuya cuantía asciende a la cantidad de 30,00 € (treinta euros), deberá ingresarse en cualquiera de las siguientes entidades bancarias y números de cuenta que se reseñan a continuación, pudiendo efectuarse el ingreso:

Denominación	Entidad	Oficina	DC	Cuenta N°
Caja Rural	3023	0012	19	120004809
Caja Granada	2031	0395	15	0100000770

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 30/92, ya citada, el ingreso también podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria a las cuentas indicadas, adjuntando resguardo acreditativo.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable al propio Ayuntamiento de Cijuela.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.2. En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal calificador.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, aprobada por resolución de la Alcaldía, se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cijuela.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, las listas provisionales devendrán automáticamente en definitivas, haciéndose constar en la resolución de la Alcaldía.

4.4. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas se harán públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de esta, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de una nueva prueba.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. La composición del Tribunal Calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo sus miembros de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario de la Junta de Andalucía del Departamento de Servicios Bibliotecarios Provinciales y como suplente un funcionario de carrera de la Junta de Andalucía.

- Secretario: El Secretario General de la Corporación de Cijuela, como titular y, como suplente, un funcionario/a de carrera con habilitación de carácter estatal, con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

- Vocales: que deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en la plaza convocada, y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Alcaldía entre funcionarios con habilitación de carácter estatal.
- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Alcaldía de entre personal que desempeñe el puesto de Coordinador en una Biblioteca Pública de la provincia.

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Alcaldía entre el personal funcionario del Ayuntamiento de Cijuela o de otro Ayuntamiento de la provincia, con titulación académica igual o superior a la exigida.

5.2. La composición nominativa del Tribunal de selección se efectuará en la resolución de admitidos y excluidos y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cijuela. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas de la presente convocatoria.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, el Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso, en causa de abstención en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre. Sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo a que representa. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especializaciones técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

5.7. Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases convocadas, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas, reclamaciones o incidencias puedan originarse o presentarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como sobre las actuaciones a realizar no previstas, que serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna. Asimismo, queda facultado para adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.9. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, los componentes del tribunal de esta convocatoria se clasifican en segunda categoría.

Sexta. Procedimiento de selección y desarrollo de los procesos.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será mediante concurso-oposición y constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera Fase: Concurso. Valoración de méritos alegados por los/as aspirantes.

Previamente a la Fase de Oposición, se realizará la Fase de Concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración de los ejercicios y procederá a efectuar la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por cada año completo, de servicios prestados en la Administración local, en puestos o plazas iguales a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente. Puntuación: 1 punto por año.

- Por cada año completo, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos o plazas iguales a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente. Puntuación: 0,5 puntos por año.

- Por cada año completo, de servicios prestados en la empresa privada, en puestos o plazas iguales a la que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social (Informe de vida Laboral). Puntuación: 0,25 puntos por año.

La máxima puntuación a obtener en este apartado a) es de 3 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

b) Formación:

b.1. Titulaciones:

- Por poseer una titulación superior a la exigida para la plaza a que se opta, en materia relacionada con el perfil profesional del puesto (Licenciatura en Documentación), 2 puntos.

No se valorará la titulación requerida para poder acceder a la plaza que se opta, o la que se hubiere empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en materia de títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiéndose aportar la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se reconozca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se reconozca.

La máxima puntuación a obtener en este apartado b.1 es de 2 puntos.

b.2. Cursos de formación:

- La asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar y que hayan sido realizados por Administraciones, Corporaciones o Instituciones de carácter público, incluso los organizados por colegios profesionales, organizaciones sindicales y entidades privadas homologadas a tal efecto por las Administraciones Públicas; acreditado mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el organismo competente, en ambos casos con especificación de horas y con arreglo a los siguientes tramos:

- De 50 horas lectivas en adelante: 0,20 puntos, por cada uno.
- De 20 a 50 horas lectivas: 0,15 puntos, por cada uno.
- De menos de 20 horas lectivas: 0,10 puntos, por cada uno.

Sólo se valorarán los cursos en los que se acredite su asistencia y superación y conste de forma expresa sus horas lectivas de duración. Los documentos a presentar serán títulos o diplomas debidamente autenticados, donde se expresen claramente los datos de su valoración.

La puntuación máxima a otorgar en el apartado b.2) será de 1 punto.

#### b.3. Conocimientos específicos:

- Por conocimientos específicos en materia de catalogación y clasificación de material bibliográfico y audiovisual y gestión informatizada de material bibliográfico en Bibliotecas (Absys), documentalmente justificados, 0,5 puntos por acción formativa.

La puntuación máxima a otorgar en el apartado b.3) será de 1 punto.

#### b.4. Becas y planes de formación:

- Por haber sido beneficiario de beca o alumno incluido en Plan Propio de Formación de Universidad, para el desarrollo y realización de prácticas en bibliotecas públicas y/o universitarias, 0,5 puntos por beca o plan.

La puntuación máxima a otorgar en el apartado b.4) será de 1 punto.

#### c) Otros méritos:

##### c.1. Docencia:

- Por ejercer como ponente o coordinador en la impartición de cursos, jornadas o seminarios en programas formativos relacionados con las actividades inherentes al puesto a que se opta y/o de animación a la lectura en el ámbito de la Administración Local: 0,5 puntos por actividad docente.

##### c.2. Publicaciones:

- Por cada artículo relacionado con el perfil de la plaza, 0,25 puntos.

La puntuación máxima a otorgar en el apartado c) es de 1 punto.

La puntuación máxima a obtener en la Fase de Concurso será de 9 puntos.

El resultado de la Fase de Concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cijuela.

#### 2. Segunda Fase: Oposición.

1. La realización de los ejercicios de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución de la Alcaldía a la que hace referencia la base 4.2 de la presente convocatoria, en la que se expresará también el lugar y hora de celebración de los mismos.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas y libremente apreciadas por el Tribunal.

3. En cualquier momento el tribunal puede requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

4. Los candidatos deberán ir provistos de su DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

5. Constará de dos ejercicios, iguales para todos los opositores, cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

##### 1.º Ejercicio teórico:

• Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de entre 40 y 60 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

• Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figura en el Anexo I.

• La duración se fijará por el tribunal atendiendo al contenido del mismo, y será como máximo de 90 minutos.

• Para la corrección de esta prueba se tendrán en cuenta, en todo caso, las respuestas erróneas, aplicándose la siguiente fórmula:

$$((A - (E/n - 1))/N) \times 10$$

donde:

A= aciertos.

E= errores.

n= número de respuestas alternativas por pregunta.

N= número de preguntas.

• Para superar este ejercicio será preciso contestar correctamente, al menos, al 50% del cuestionario.

• Todas las preguntas tienen igual valor.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, calificándose de «No apto» a quien no obtenga la puntuación mínima.

##### 2.º Ejercicio práctico:

• Consistirá en desarrollar por escrito un tema de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el contenido de los temas de materias específicas enunciados en el Anexo I, y las funciones a desempeñar.

• En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición y el contenido vertido en su desarrollo.

• Para su desarrollo se dispondrá de un periodo máximo de 90 minutos.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos.

La calificación de este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

Se calificará de «No apto» a quien no obtenga la puntuación mínima.

6. La calificación de esta segunda Fase vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones de los dos ejercicios de la misma.

6.1. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición, quedando seleccionado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

6.2. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», de conformidad con la Resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE núm. 31, de 5 de febrero de 2009).

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

7.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cijuela, o en los locales donde se haya celebrado la última prueba, la relación de candidatos, especificando las calificaciones obtenidas en cada una de las Fases, por orden de puntuación, y concretando el aspirante que ha superado el proceso. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.2. Los aspirantes que no estén incluidos en dicha lista tendrán la consideración de «No aptos» a todos los efectos.

7.3. El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número de aspirantes superior al de las plazas vacantes convocadas.

7.4. El aspirante propuesto aportará ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Cijuela, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condicio-

nes de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.<sup>a</sup> de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

7.5. Quien ostente la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7.6. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el/la interesado/a, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cijuela efectuará el nombramiento a favor del candidato propuesto como funcionario de carrera.

El nombramiento será notificado al interesado/a, quien deberá tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la notificación de su nombramiento, suponiendo la falta de este requisito, sin causa justificada, la renuncia a la plaza obtenida.

En el acto de toma de posesión el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 53/1984.

#### Octava. Incidencias.

Contra las presentes bases y su convocatoria, contenidas en la presente Resolución, podrán los interesados interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que aprobó las bases, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el BOP, o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra las presentes bases y convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Cijuela, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Cijuela, 30 de junio de 2009.- El Alcalde, José Francisco Rueda Muñoz.

## ANEXO I

### MATERIAS DEL PROGRAMA

#### T E M A R I O

##### Parte General.

1. La Constitución Española. Estructura y contenido. Principios generales.
2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
3. La Corona en la Constitución Española de 1978. La sucesión.
4. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Características y Funcionamiento.
5. El Poder Ejecutivo. El Gobierno y la Administración del Estado.
6. El poder Judicial. Principios Generales. Organización Judicial.
7. La Organización Territorial del Estado. Las comunidades Autónomas: Constitución y Competencias.
8. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto Andaluz.
9. El Régimen Local Español. Relaciones entre Entes Locales. Autonomía Local.
10. El municipio. Regulación Jurídica. Concepto y elementos.
11. Organización municipal. La Corporación Local.
12. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales y otros Órganos Municipales.
13. Acto y Procedimiento Administrativo. Silencio Administrativo.
14. El Personal al servicio de la Administración Local. La Función Pública Local: clases de funcionarios. El personal no funcionario al servicio de los Entes Locales.
15. Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Incompatibilidades.

##### Parte Específica.

16. La Biblioteca. Evolución histórica, concepto y funciones.
17. Tipos de bibliotecas.
18. Planificación bibliotecaria.
19. Instalación y equipamiento de bibliotecas.
20. Selección y adquisición de libros y otros materiales bibliográficos.
21. Gestión de la colección: Proceso técnico de los fondos de una biblioteca pública.
22. La cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas.
23. Bibliotecas Públicas. Concepto y funciones. Normativa sobre bibliotecas públicas.
24. Servicio de la biblioteca pública: Información bibliográfica y servicio de referencia.
25. Servicio de circulación: el préstamo.
26. Extensión bibliotecaria y actividades culturales.
27. Servicios de lectura para sectores específicos de población: enfermos, minusválidos, presos, tercera edad, etc.
28. Formación de usuarios en bibliotecas públicas.
29. Las hemerotecas. La gestión de los fondos y localizaciones de las publicaciones periódicas y seriadas.
30. La Biblioteca Municipal de Cijuela. Historia, fondos y servicios.
31. Los catálogos. Concepto, tipos y clasificación.
32. Principales sistemas de clasificación. La CDU.
33. Los catálogos colectivos en España en la actualidad.
34. El libro y las bibliotecas en la Antigüedad y en la Edad Media.
35. Invención y difusión de la imprenta. Los incunables.
36. El libro y las bibliotecas durante los siglos XVI al XVIII.
37. La imprenta industrial: avances tecnológicos a partir de los siglos XVIII y XIX.
38. El libro y las bibliotecas durante los siglos XIX al XX.

39. La ilustración y la encuadernación en el libro.
40. Definición y objetivos de la Bibliografía.
41. Tipos de Bibliografías.
42. Bibliografía y fuentes de información sobre recursos electrónicos.
43. El libro infantil.
44. Fuentes de información impresa y automatizada en Ciencias Sociales.
45. Fuentes de información impresa y automatizada en Ciencias Humanas.
46. Fuentes de información impresa y automatizada en Ciencia y Tecnología y Biomedicina.
47. La documentación. Concepto, etapas y objetivos. El proceso documental.
48. El documento. Definición, características y tipos.
49. El centro de documentación. Funciones y servicios.
50. Los lenguajes documentales.
51. Análisis documental. Indización y resúmenes.
52. Normalización de la descripción bibliográfica. La norma ISBD.
53. La automatización de bibliotecas. Evolución histórica, proceso y sistemas.
54. Las nuevas tecnologías aplicadas al tratamiento de la información.
55. Sistemas Integrados de Gestión Bibliotecaria.
56. La difusión. Apertura hacia los ciudadanos. Servicios educativos y culturales. Uso de la WWW y el correo electrónico.
57. Los soportes ópticos multimedia.
58. La Biblioteca digital. Desarrollo y mantenimiento. Situación en España.
59. Internet y las grandes redes teleinformáticas. Desarrollo, organización, funcionamiento, acceso y utilidad.
60. Perspectivas de la edición en el siglo XXI. Libros bajo demanda, ebooks, etc. La edición electrónica.

## ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD  
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Plaza a la que se aspira:  
Convocatoria: Fecha de BOE .... de ..... de 2009 concurso de méritos.  
Datos personales (los datos consignados por el solicitante deberán de realizarse en letra mayúscula):  
Primer apellido:  
Segundo apellido:  
Nombre:  
Fecha de nacimiento:  
Lugar de nacimiento:  
DNI: ..... Sexo: Hombre/Mujer.  
Domicilio:  
Teléfonos de contacto:  
Derechos de examen:  
Ingreso la cantidad de 30 €, el día ..... mediante:  
Giro Postal - Indicar número del giro:  
Entidad Financiera:  
Caja Rural de Granada 3023 0012 19 0120004809.  
Caja Granada 2031 0395 15 0100000770.  
Formación:  
Titulación académica exigida:  
Documentación que aporta:  
- Fotocopia del DNI/NIE.  
- Resguardo del ingreso de los derechos de examen.  
- Copia compulsada de los méritos que se aleguen y relación detallada y numerada de los mismos.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la presente convocatoria.

En ..... a ..... de ..... de 2009.

(firma)

SR.ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIJUELA.

## ANEXO III

## MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

Plaza a la que se opta:  
Datos identificativos del aspirante:  
Primer apellido: Segundo apellido:  
Nombre:: DNI número:

El aspirante que suscribe acompaña a su solicitud el presente documento de autobaremación, conforme a los documentos que acompaña para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso de la presente convocatoria:  
Apartado del concurso.  
Puntos autobaremación (No sobrepasar máximos).

## A) Méritos profesionales.

- Por cada año completo, de servicios prestados en la Administración Local, en puestos o plazas iguales a la que se opta (1 punto por año completo).
- Por cada año completo, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos o plazas iguales a la que se opta (0,5 puntos por año completo).
- Por cada año completo, de servicios prestados en la empresa privada en puestos o plazas iguales a la que se opta (0,25 puntos por año completo).

Total puntos: .....

Puntuación máxima apartado A): 3,00 puntos.

A) Total puntos: .....

## B) Formación.

## B.1. Titulaciones.

- Por poseer la titulación de Licenciatura en Documentación (2 puntos)

Puntuación máxima subapartado B.1: 2,00 puntos.

B.1. Total puntos: .....

## B.2. Cursos de Formación:

- 50 horas lectivas en adelante (0,20 puntos cada uno).

..... x 0,20 = .....

- Entre 20 y 50 horas lectivas (0,15 puntos cada uno).

..... x 0,15 = .....

- Menos de 20 horas lectivas (0,10 puntos cada uno)

..... x 0,10 = .....

Puntuación máxima subapartado B.2 será de 1 punto.

B.2. Total puntos: .....

## B.3. Conocimientos específicos:

Por conocimientos específicos en materia de catalogación y clasificación de material bibliográfico, audiovisual y gestión informatizada de material en Bibliotecas (Absys) (0,5 puntos por acción formativa).

..... x 0,5 ..... puntos.

Puntuación máxima subapartado B.3 será de 1 punto.

B.3. Total puntos: .....

## B.4. Becas y Planes de Formación.

Por haber sido beneficiario de beca o alumno incluido en Plan Propio de Formación de Universidad, para el desarrollo de y realización de prácticas en Bibliotecas Públicas y/o Universitarias. (0,5 puntos por beca o plan).

..... x 0,5 ..... puntos.

Puntuación máxima subapartado B.4 será de 1 punto.

B.4. Total puntos: .....

B) Total puntos: .....

## C) Otros méritos.

C.1. Docencia: Por ejercer como ponente o coordinador en la impartición de cursos, jornadas o seminarios en programas formativos relacionados con las actividades inherentes al puesto a que se opta y/o de animación a la lectura en el ámbito de la Administración Local. (0,5 puntos por actividad docente).

..... x 0,5 ..... puntos.

C.1. Total puntos: .....

C.2. Publicaciones: Por cada artículo relacionado con el perfil de la plaza (0,25 puntos por artículo).

..... x 0,25 ..... puntos.

C.2. Total puntos: .....

Puntuación máxima en el apartado C: 1 punto.

C) Total puntos: .....

Puntuación total autobaremación: .....

En Cijuela a de de 2009.

(Firma del aspirante)

*ANUNCIO de 2 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Gibrleón, de bases para la selección de plazas de personal laboral que se citan.*

Don Juan María Serrato Portillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gibrleón (Huelva), hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía núm. 539/09, de fecha 2 de junio de 2009, se han aprobado las bases de la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, promoción interna, dos plazas afectadas por la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que constan en el Anexo I de estas bases y a continuación se relacionan:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA, DOS PLAZAS AFECTADAS POR LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2009**

## 1. Normas generales.

## 1.1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso a la función pública como funcionarios, para cubrir las plazas que constan en el Anexo I de estas bases, del personal laboral afectado por la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público que figuran en la Oferta de Empleo Público correspondientes al año 2009 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 93, de fecha 18 de mayo de 2009.

## 2. Condiciones de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Pertenecer a la plantilla de personal laboral con carácter fijo o ser funcionario de carrera de grupo C, subgrupo C1, de este Excmo. Ayuntamiento, estar en situación de «activo» y con una antigüedad, al menos, de dos años.

b) Estar en posesión de los títulos exigibles de conformidad con el Anexo I, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Comprometerse a realizar el juramento o promesa del cargo, tal y como se establece en el artículo 9 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

## 3. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda para la plaza que se opte de conformidad con el Anexo I, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Gibrleón, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases integras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

a) Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que figura en el Anexo III de esta convocatoria y que serán facilitadas a quienes las demanden en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento.

b) A las solicitudes, debidamente cumplimentada, se acompañará fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

c) Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

d) Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 20 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal núm. 2106 0011 34 1100000221.

Las personas con minusvalía que deseen presentar solicitudes deberán hacerlo constar en la misma al objeto de que se adopten las medidas necesarias para que gocen de igualdad de oportunidades con los demás solicitantes.

## 4. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Si no se formularan reclamaciones, será definitivamente aprobada la relación de aspirantes.

#### 5. Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W» en el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con el sorteo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (Boletín Oficial del Estado núm. 31, de 5 de febrero).

El Tribunal seleccionará a los aspirantes con sujeción a estas bases teniendo en cuenta los siguientes criterios:

6.1. Fase del concurso: Será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición. Consistirá en valorar los méritos que hayan sido debidamente acreditados junto con su instancia, con un máximo de 5 puntos, ajustándose al siguiente criterio de valoración de méritos:

A) Méritos profesionales: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 3 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Pública, en puestos de trabajo de igual o similar naturaleza a la categoría o función de las plazas convocadas según Anexo I, acreditado con la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

- Por cada prueba selectiva superada de acceso a las plazas convocadas según Anexo I, acreditado con la correspondiente certificación expedida por la propia Administración: 0,20 puntos.

B) Méritos académicos: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 2 puntos.

- Por cada curso sobre materias relacionadas con las de la plaza a cubrir:

De 10 a 39 horas: 0,25 puntos.

De 40 a 99 horas: 0,50 puntos

De más de 100 horas: 1 punto.

6.2. Fase de oposición: constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas con 3 respuestas alternativas, sobre el contenido del programa del Anexo II a esta convocatoria, en un tiempo máximo de 60 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, relacionado con las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo. El tiempo máximo de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

#### 7. Calificación.

La puntuación de todos los ejercicios de la fase oposición será como máximo de 10, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos en el tipo test o en el caso práctico.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases.

Las calificaciones serán públicas y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si persistiera en los siguientes por su orden.

#### 8. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

La plaza de personal laboral que queda vacía como consecuencia de la funcionarización del personal laboral que la cubría queda amortizada de manera automática.

#### 9. Retribuciones.

En todo caso, las retribuciones que perciba el funcionario en el puesto de ingreso no podrán ser inferiores a las consolidadas por el contratado laboral en el puesto que como tal venía desempeñando.

#### 10. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

En lo no previsto en estas bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de fecha 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

#### 11. Recursos.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Gibraleón, 2 de junio de 2009.- El Alcalde, Juan María Serrato Portillo.

## ANEXO I

1. Denominación: Técnico de Personal.  
Clasificación: Escala Administración General, Subescala Técnica.  
Grupo: A. Subgrupo: A2.  
Núm. plazas: 1.  
Titulación académica requerida: Diplomado en Graduado Social o equivalente.  
Forma de provisión del puesto: Promoción interna, concurso-oposición.
2. Denominación: Técnico de Medio Ambiente.  
Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.  
Grupo: A. Subgrupo: A2.  
Núm. plazas: 1.  
Titulación académica requerida: Ingeniero Técnico Industrial, Ingeniero Técnico Forestal, o haber superados los tres primeros cursos de la Licenciatura en Ciencias Ambientales, Biología o Química.  
Forma de provisión del puesto: Promoción interna, concurso-oposición.

## ANEXO II

## 1. TEMARIO EXIGIBLE PARA EL ACCESO A LA PLAZA DE TÉCNICO DE PERSONAL

## COMÚN

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases.
- Tema 6. Elementos del acto administrativo. Eficacia, validez. Motivación.
- Tema 7. Las fases del Procedimiento Administrativo general. El silencio administrativo.
- Tema 8. El Procedimiento Administrativo Local. Recepción y Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 9. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 10. Organización y competencias municipales/provinciales.
- Tema 11. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.
- Tema 12. El Dominio Público. Concepto. Características. Clases de dominio.
- Tema 13. La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas, especialmente en Andalucía tras el Estatuto de Andalucía. El Presidente. El Consejo de Gobierno. El Parlamento Andaluz. Otros órganos relevantes.
- Tema 14. Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza tras el Estatuto de Autonomía Andalucía. El título V: El Poder Judicial en Andalucía.
- Tema 15. El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.
- Tema 16. La Función Pública Local: Ideas generales. Concepto de funcionario. Clases de funcionarios.
- Tema 17. Organización de la Función Pública Local: Órganos y grupos que la integran. Los funcionarios con habilitación

de carácter estatal. Los funcionarios propios de las Corporaciones. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en que pueden encontrarse.

Tema 18. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 19. Incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 20. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos locales.

Tema 21. Derechos económicos de los funcionarios: retribuciones básicas y complementarias.

## ESPECÍFICO

Tema 22. Marco constitucional del trabajo.

Tema 23. El Estado de las Autonomías y el Trabajo. La Administración General del Estado y el Trabajo. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Delegaciones del Gobierno. Marco jurídico del Trabajo.

Tema 24. Relaciones Laborales. Norma básica. Sujetos de la relación. Ambito del Estatuto.

Tema 25. Contratación de los trabajadores. Marco jurídico. Admisión al trabajo. Forma de los contratos.

Tema 26. Características de los contratos. Contratos indefinidos. Contratos formativos. Contratos de duración determinada.

Tema 27. Compensación del trabajo. Salario. Fondo de Garantía Salarial.

Tema 28. Ambiente de trabajo. Seguridad y Salud en el trabajo. Actuación de la Administración laboral, sanitaria y de industria.

Tema 29. Tiempo de trabajo. Normativa reguladora. Jornadas especiales. Permisos y Vacaciones anuales.

Tema 30. Incidencias, suspensión y extinción de la relación laboral. Movilidad funcional y geográfica. Modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. Suspensión del contrato de trabajo. Extinción del contrato.

Tema 31. Empleo. Marco normativo. Instituto Nacional de Empleo. Agencias de colocación.

Tema 32. Negociación colectiva. Regulación positiva. Ámbito de la negociación colectiva. Acuerdo Interconfederal sobre Negociación Colectiva.

Tema 33. Huelga laboral y Cierre patronal. Derecho de huelga. Cierre patronal. Conflicto colectivo.

Tema 34. Jurisdicción del Orden Social. Normas legales. Competencias.

Tema 35. Acción sindical en la empresa. Normas reguladoras. Derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores. Comités de empresa y Asociaciones empresariales. Fondo Social Europeo.

Tema 36. La Seguridad Social. Ordenamiento constitucional y jurídico. Constitución Española. Directrices Generales del Sistema de la Seguridad Social.

Tema 37. Ejecución y desarrollo de la política de Seguridad Social. Órganos de dirección, control y tutela. Gestión institucional.

Tema 38. Campo de aplicación. Extensión. Régimen General. Regímenes Especiales.

Tema 39. Inscripción de empresas y afiliación de trabajadores.

Tema 40. Cotización: retribuciones que integran la cotización; bases de cotización; cotización en situaciones y supuestos especiales. Regímenes Especiales y Sistemas especiales. Sectores profesionales. Cotización en Convenio Especial y otras situaciones. Aportaciones de las Mutuas.

Tema 41. De la recaudación de los recursos del sistema. Recaudación en periodo voluntario. Reclamaciones de deudas. Actas de liquidación. Recaudación en vía ejecutiva. Deberes de información.

Tema 42. Acción protectora. Contenido. Embargo de las pensiones. Responsabilidad y pago de las pensiones. Pensiones públicas. Acción protectora en el Régimen General. Derecho transitorio sobre prestaciones. Externalización de las pensiones.

Tema 43. Asistencia sanitaria. Contingencias cubiertas. Prestaciones sanitarias. Prestaciones farmacéuticas.

Tema 44. Incapacidad temporal. Situaciones determinantes. Gestión y control.

Tema 45. Maternidad. Riesgo durante el embarazo.

Tema 46. Invalidez. Incapacidad permanente. Modalidad contributiva. Incapacidad permanente en los Regímenes Especiales. Modalidad no contributiva.

Tema 47. Jubilación. Modalidad contributiva. Base reguladora de la pensión. Pluriactividad. Jubilación no contributiva.

Tema 48. Muerte y supervivencia. Subsidio de defunción. Pensión de viudedad. Pensión de orfandad. Prestación a favor de familiares.

Tema 49. Prestaciones familiares por hijo a cargo. Modalidad contributiva y no contributiva. Prestación económica de pago único.

Tema 50. Protección por desempleo. Nivel contributivo. Nivel asistencial. Obligaciones infracciones y sanciones.

Tema 51. Otras prestaciones. Pensiones asistenciales. Pensiones extraordinarias.

Tema 52. Asuntos y servicios sociales. Desarrollo de la política de Asuntos Sociales. Instituto de Migraciones y servicios Sociales (IMSERSO).

Tema 53. El Orden Social en la Unión Europea. Génesis y desarrollo de la U.E. Instituciones de la Unión Europea. La libre circulación de los trabajadores.

Tema 54. El empleo en el orden jurídico comunitario. Normas de vigencia en los Estados miembros. Organismos e instituciones internacionales.

Tema 55. Política comunitaria de empleo. Igualdad de derechos para hombres y mujeres en la U.E.

Tema 56. La Ley 7/2007, 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (LEBEP). Ámbito de aplicación.

Tema 57. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas tras LEBEP. Derechos y deberes.

Tema 58. Los derechos retributivos de los empleados públicos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Deberes: código de conducta.

Tema 59. Adquisición y pérdida de la relación de servicio en LEBEP. Las situaciones administrativas.

Tema 60. La planificación de la prevención de riesgos laborales en la empresa. Gestión y organización de la prevención.

## 2. TEMARIO EXIGIBLE PARA EL ACCESO A LA PLAZA DE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE

### COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases.

Tema 6. Elementos del acto administrativo. Eficacia, validez. Motivación.

Tema 7. Las fases del Procedimiento Administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 8. El Procedimiento Administrativo Local. Recepción y Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 10. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 11. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 12. El Dominio Público. Concepto. Características. Clases de dominio.

Tema 13. La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas, especialmente en Andalucía tras el Estatuto Andaluz. El Presidente. El Consejo de Gobierno. El Parlamento Andaluz. Otros órganos relevantes.

Tema 14. Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza tras el Estatuto de Autonomía Andaluz. El título V: El Poder Judicial en Andalucía.

Tema 15. El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

Tema 16. La Función Pública Local: Ideas generales. Concepto de funcionario. Clases de funcionarios.

Tema 17. Organización de la Función Pública Local: Órganos y grupos que la integran. Los funcionarios con habilitación de carácter estatal. Los funcionarios propios de las Corporaciones. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en que pueden encontrarse.

Tema 18. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 19. Incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 20. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos locales.

Tema 21. Derechos económicos de los funcionarios: retribuciones básicas y complementarias.

### ESPECÍFICO

Tema 22. El medio ambiente en la Constitución Española el Estatuto de Autonomía. Distribución de competencias en materia medioambiental entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización de la Junta de Andalucía. La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Tema 23. Código penal: de los delitos entre los recursos naturales y el medio ambiente, de los delitos relativos a la protección de la flora y la fauna. Delitos de incendios forestales; delito ecológico. Procedimiento sancionador: principios informadores. La denuncia: forma, contenido mínimo, plazos, presentación y seguimiento.

Tema 24. El Plan de Medio Ambiente de Andalucía: metas, estrategias y objetivos generales. El Plan Forestal Andaluz: Objetivos y directrices de actuación.

Tema 25. Legislación Básica estatal en materia de conservación de la naturaleza y montes. Ley Forestal de Andalucía: conceptos, ámbito y objetivos. Planes de Ordenación de Recursos Naturales.

Tema 26. Vías Pecuarias: Legislación en materia de Vías Pecuarias. Definición. Naturaleza. Tipos. Clasificación. Deslinde y Amojonamiento. Desafectación y Modificación del trazado. Usos compatibles y complementarios.

Tema 27. Viveros forestales. Técnicas de cultivo; envases y sustratos. Calidad genética de las semillas. Calidad de la planta. Mejora genética. Semillero. Tratamientos previos a la siembra.

Tema 28. Pastizales naturales: clasificación y características de cada uno; implantación; conservación; mejora y aprovechamiento. Especies más empleadas. Dehesas.

Tema 29. Plagas y enfermedades. Principales plagas forestales: Plagas en coníferas; plagas en frondosas. Enfermedades forestales: bióticas y abióticas. Enfermedades de las especies forestales más importantes. Medidas para combatirlas.

Tema 30. Repoblaciones forestales: métodos; preparación del terreno; plantación; marcos; maquinaria; especies utilizadas en Andalucía; cuidados culturales. Suelo. La erosión: factores erosivos; métodos de lucha contra la erosión.

Tema 31. Aprovechamientos forestales: factores que lo condicionan; tipos de trabajos; herramientas y medios naturales; herramientas y medios mecánicos.

Tema 32. Legislación sobre caza y pesca continental. Modalidades. Especies cinegéticas y piscícolas de mayor interés en la Comunidad Autónoma: características; situación; problemática de conservación.

Tema 33. Interpretación de planos topográficos: escalas; curvas de nivel; equidistancias; signos convencionales. Cálculos sobre plano: distancias, pendientes; altitudes. Instrumentos topográficos. Sistemas de telecomunicaciones; nociones generales; transmisores. El SINAMBA.

Tema 34. El inventario forestal: inventario pie a pie; inventario por muestreo. Parcelas: tipos, replanteo en el terreno. Medición y cubicación de árboles.

Tema 35. Legislación sobre incendios forestales: ámbito; época y medidas de prevención. Infracciones y sanciones. Restauración de áreas incendiadas: control y vigilancia. Incendios forestales: el fuego; tipos de incendios; formas y partes de un incendio; propagación del fuego; combustibles vegetales; factores climáticos y topográficos; predicción del comportamiento del fuego.

Tema 36. Plan Infoca. Infraestructura y organización en la extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma Andaluza: Centro Operativo Regional; Centro Operativos Provinciales; Centro de Defensa Forestal. Activación del sistema de extinción de incendios.

Tema 37. Espacios naturales protegidos: legislación estatal y autonómica. Planes rectores de uso y gestión. Figuras declarativas y regímenes de protección. Infracciones y sanciones.

Tema 38. El uso público en espacios naturales. Tipos de equipamientos: finalidad y gestión. Actividades, información, educación e interpretación ambiental. Seguimiento y control de actividades recreativas en la naturaleza.

Tema 39. Concepto de ecosistema. Principios básicos de funcionamiento de un ecosistema. Principales ecosistemas andaluces: características; situación, problemática de conservación. Convenio RAMSAR de zonas húmedas.

Tema 40. Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. Nomenclátor y Catálogo. Tipología. Contenido de Licencias y Autorizaciones. Actividades ocasionales. Actividades en Espacios Abiertos. Horarios.

Tema 41. Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental: Objeto, fines y principios. Instrumentos de Prevención y Control Ambiental: Autorización Ambiental Unificada, Autorización Ambiental Integrada, Evaluación Ambiental de Planes y Programas, Calificación Ambiental, autorizaciones de control de la contaminación ambiental.

Tema 42. La Calificación Ambiental. Régimen Jurídico aplicable. Competencia. Concepto. Procedimiento. Puesta en marcha. Inspección y Vigilancia.

Tema 43. Calidad de las aguas litorales: reglamento de la calidad de las aguas litorales. Clasificación de las aguas; aguas residuales: industrias y urbanas. Depuración: tecnologías blandas y tradicionales. Ley de Costas. Autorizaciones del vertido al dominio público marítimo-terrestre y de uso en zonas de servidumbre de protección.

Tema 44. Calidad del aire; reglamento de la calidad del aire. Contaminación atmosférica: local, global (lluvia ácida, capa de ozono, efecto invernadero). Efecto sobre fauna, flora y objetos. Fuentes de contaminación.

Tema 45. Residuos: reglamento de residuos. Residuos sólidos urbanos: caracterización, producción, recogida, gestión, reciclado, vertido e incineración. Planes directores. Residuos tóxicos y peligrosos: producción, caracterización, gestión.

Tema 46. Intervención ante incidentes ambientales. Toma y conservación de muestras; actuaciones administrativas; levantamiento de acta; elaboración de informe.

Tema 47. Las Licencias Municipales de Apertura. Procedimiento de otorgamiento. Integración de los instrumentos de prevención ambiental en el otorgamiento de licencias municipales.

Tema 48. Legislación sobre Protección de Animales. Obligaciones. Tenencia Circulación y Esparcimiento. Identificación y Registro. Infracciones y Sanciones. Distribución de Competencias.

Tema 49. Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. Animales Salvajes Peligrosos. Licencia Administrativa.

Tema 50. El ruido. Tipo de ruido. La contaminación acústica. Legislación en materia de protección contra la contaminación acústica.

Tema 51. Límites admisibles de ruidos en el interior y al exterior de las edificaciones. Límites de ruidos ambientales. Límites máximos admisibles en emisión de ruidos producidos por vehículos de tracción mecánica y por maquinaria. Límites admisibles de vibraciones.

Tema 52. Límites mínimos de aislamiento acústico: Condiciones acústicas generales. Condiciones acústicas particulares en actividades y edificaciones donde se generan niveles elevados de ruido.

Tema 53. Control y disciplina acústica. Funciones de inspección. Facultades inspectoras. Contenido de las actas de inspección acústica. Medidas provisionales. Infracción y sanciones.

Tema 54. El proceso de Agenda 21 Local. Definición, Aspectos generales, Antecedentes, situación actual, y perspectivas.

Tema 55. El cambio climático. Sus causas y consecuencias en el medio ambiente.

Tema 56. Aguas residuales urbanas. Origen. Composición. Propiedades. Problemática general.

Tema 57. Residuos industriales. La producción y gestión de residuos tóxicos y peligrosos. Métodos de caracterización.

Tema 58. Aplicación de las Normas ISO 9000/2000. Gestión, control, aseguramiento y planificación de la calidad. Aplicación de las Normas ISO 14000.

Tema 59. La Certificación de sistemas de calidad. Registro de Empresas.

Tema 60. Educación ambiental. Orígenes. Principios básicos. Objetivos.

### ANEXO III

D. ...., con DNI núm. ...., y domicilio a efectos de notificación en ....., C.P. ...., y teléfono de contacto .....

### E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. ...., de fecha ....., en relación con la convocatoria para la plaza de ....., en régimen de personal funcionario, mediante promoción interna, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., de fecha ..... de ..... de ....., y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número ....., de fecha ..... de ..... del mismo año.

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal funcionario de la plantilla municipal.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello,

### S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Gibraltor, a ..... de ..... de 2009

Fdo. ....

*ANUNCIO de 1 de julio de 2009, del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.*

Doña Milagros Prieto Prieto, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla).

Hago saber: Que la Junta de Gobierno de esta localidad, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2009, ratificó en todos sus términos la resolución de esta Alcaldía de la misma fecha, que copiada literalmente dice como sigue:

Mediante Resolución de esta Alcaldía, de fecha 30 de abril de 2008, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para dicho año, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 150, de fecha 30 de junio de 2008.

La presente Resolución se adopta de conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

En uso de las atribuciones que están conferidas a la Alcaldía-Presidenta por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

Primero. Aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2008:

#### «BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, POR OPOSICIÓN LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de selección de oposición libre de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla), pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

1.2. La citada plaza está dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al antiguo grupo "D" de las establecidas en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, actual Subgrupo C2, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera dos de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en las mismas y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalentes ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, de Graduado en Enseñanza Secundaria o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4. Solicitudes y documentos a presentar.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, así mismo se adjunta modelo en el Anexo II de la presente convocatoria.

4.2. Los aspirantes presentarán instancia, en el Registro General del Ayuntamiento, sito en C/ Real, núm. 25. El plazo de presentación es de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.3. La citada instancia deberá dirigirse a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, bastando que el aspirante

manifieste que reúne los requisitos exigidos en la base 3.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con la excepción del título académico exigido en la base 3.<sup>a</sup>, o documento oficial de la solicitud del mismo, del que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia y, además una fotocopia del DNI. La fotocopia del título académico, o documento de su solicitud, y el DNI deberá estar compulsada por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

4.4. También podrán presentarse las instancias en la forma que determine el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidencia se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se dictará resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Don Manuel Aguilar de la Cruz, Funcionario con habilitación de carácter estatal.

Suplente un funcionario de carrera con la titulación académica igual o superior a la exigida en la presente convocatoria.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas, y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía.

- Tres funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo y suplentes del Excmo. Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, que se designen en la resolución de admitidos, conforme a lo estipulado en el art. 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el art. 60 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Secretario: Se designará un titular y un suplente entre funcionarios de carrera de la Corporación, con voz y sin voto, con la titulación o especialización igual o superior a las exigidas para las plazas convocadas.

La composición nominativa del Tribunal de Selección se efectuará en la resolución de admitidos, con publicidad en el BOP de Sevilla, en el tablón de anuncios de la Corporación y el sitio web del Excmo. Ayuntamiento de La Roda de Andalucía ([www.larodadeandalucia.es](http://www.larodadeandalucia.es)). Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concu-

rrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas de la presente convocatoria.

6.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien el suplente.

6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC). Sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especializaciones técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto con voz pero sin voto.

6.7. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal.

6.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases convocadas, de la sujeción a los plazos establecidos «para» la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

#### 7. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.2, en la misma Resolución que aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se indicará la composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo y lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas y lugar de celebración de las mismas se harán pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando en consecuencia excluido del procedimiento selectivo.

#### 8. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será mediante Oposición libre.

8.1. La realización de los ejercicios de la oposición se llevará a efectos en la fecha que indique la resolución de la Alcaldía a la que hace referencia la base 7.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, en la que se expresa también el lugar y hora de realización del mismo.

8.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

8.3. Los candidatos deberán ir provistos de DNI o en su defecto carné de conducir o pasaporte.

Ejercicios de la oposición.

El proceso selectivo de la Oposición Libre constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal, de las materias que se determinan en el Anexo I de esta Convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un Tema propuesto por el Tribunal, relacionado con el contenido del temario del Anexo I.

El ejercicio será leído por los aspirantes y sobre cuyo contenido el Tribunal podrá formularle las preguntas que estime convenientes.

Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos mediante la utilización de sistemas de tratamientos de textos (Microsoft Word u Open Office). Esta prueba también está destinada a comprobar la familiaridad de los aspirantes con las nuevas tecnologías.

El tiempo de duración de los diferentes ejercicios será fijado por el Tribunal antes del inicio de cada uno de ellos, en función de su contenido.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar y pasar al ejercicio siguiente, obtener un mínimo de 5 puntos. Quienes no obtengan esta puntuación mínima serán declarados no aptos.

La calificación final de la Oposición Libre, será la suma de la calificación de los tres ejercicios.

#### 9. Relación de aprobados.

9.1. Una vez finalizados los ejercicios de la Oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de candidatos especificando las calificaciones obtenidas por cada uno de ellos. Dicha lista de candidatos y su calificación incluirá la propuesta de nombramiento en favor del mejor calificado.

9.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

9.3. Los opositores que no estén incluidos en este Acta tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

9.4. El acta definitiva será elevada a la Sra. Alcaldesa Presidenta de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el registro general del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada del título académico exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse un certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito c) de la base tercera.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales

o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalentes ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

10.2. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentarán la documentación o no reunieran, los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este supuesto, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

#### 11. Toma de posesión.

Una vez acordados los nombramientos de los aspirantes por la Corporación, deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

#### 12. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 4. El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local.

Tema 5. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 6. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

Tema 7. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

Tema 10. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: De oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 11. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación/ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 12. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 13. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: Las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

Tema 14. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las Entidades Locales.

Tema 15. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 16. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 17. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 18. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

Tema 19. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

Tema 20. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Tema 21. Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: Oral, telefónica. Atención. al público: Acogida e Información al Administrado.

Tema 22. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión. Criterios de ordenación del archivo.

Tema 23 Concepto de informática y evolución histórica: Esquema general y componentes de un ordenador. Tipos de ordenadores.

Tema 24 La automatización de las oficinas: Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El procesador de textos. La hoja de cálculo. Bases de datos. Correo electrónico.

## ANEXO II

### AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

#### SOLICITUD DE ADMISIÓN DE PRUEBAS DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS

1. Plaza a la que se aspira:
2. Convocatoria:  
Fecha de publicación anuncio BOE:
3. Datos personales:  
Nombre:  
Apellidos:  
Domicilio a efectos de notificación:  
Población:  
C.P.:  
Telf. de contacto:  
DNI:
4. Relación de documentos aportados:  
1. Fotocopia DNI.  
2. Fotocopia título académico.  
4. ....  
5. ....  
6. ....

Quien abajo firma solicita su admisión a las pruebas selectivas a que se hace referencia en la presente instancia, asimismo declara que son ciertas las datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometida a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de 2009.»

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Roda de Andalucía, 1 de julio de 2009.- La Alcaldesa-Presidenta, Milagros Prieto Prieto.

*ANUNCIO de 18 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Níjar, de bases para la selección de plazas de Oficial de Policía Local.*

Don Antonio Jesús Rodríguez Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

Hace saber: Que por Decreto de esta Alcaldía número 271/2009, de fecha 18 de junio de 2009, ha quedado aprobada la convocatoria, y sus correspondientes bases, para provisión de las plazas de personal funcionario que, a continuación, se indica:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA CORPORACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**

1. Objeto de la convocatoria.  
1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de dos plazas vacantes en la plan-

tila y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009, publicada en el BOP número 114, de fecha 16 de Junio de 2009.

### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Níjar.

b) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

c) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso; debiendo ir compulsadas las fotocopias que se presenten.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando la composición del Tribunal calificador, el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía, será un funcionario del Ayuntamiento de Níjar.

Vocales: De los cuatro vocales, tres se designarán por la persona titular de la Alcaldía, de entre los funcionarios del Ayuntamiento de Níjar, y uno a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre

a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra «W» (Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 27 de enero de 2009, BOE del día 5 de Febrero de 2009). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose

finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla a continuación:

#### Baremos de la fase de concurso.

##### V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- V.A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

- V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

##### V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

##### V.A.3. Formación y docencia:

###### V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo I a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Los aspirantes aprobados deberán superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma cate-

goría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionarios de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases del concurso-oposición, y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO II

### T E M A R I O

Tema 1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

Tema 3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

Tema 4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

Tema 5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

Tema 6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Tema 8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

Tema 10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

Tema 12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 14. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

Tema 15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Tema 17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

Tema 18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

Tema 20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

Tema 21. Las penas. Concepto, clases: Privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

Tema 22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 23. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

Tema 24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 25. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

Tema 27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 29. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

Tema 30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 31. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

Tema 32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

Tema 33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

Tema 34. El mando: Concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

Tema 35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se publica para general conocimiento, y a los efectos de inicio del correspondiente proceso selectivo.

Níjar, 18 de junio de 2009.- El Alcalde, Antonio Jesús Rodríguez Segura.

*ANUNCIO de 4 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Pedrera, de bases para la selección de plaza de Administrativo.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 julio de 2009 se han aprobado las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza de Administrativo-Adjunto de Secretaría que figuran como Anexo I, así como la convocatoria de las pruebas para la provisión en propiedad de la plaza.

#### ANEXO I

**BASES QUE RIGEN CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE OFERTA DE EMPLEO 2008 CONFORME A PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO INTERINO**

Base primera. Plaza que se convoca y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, al amparo de la Disposición transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado público, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Administrativo de Secretaría, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, correspondiente a la oferta de empleo del 2008 aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 junio del 2008 publicada en el BOP de Sevilla núm. 212, de 11 septiembre 2008.

Base segunda. Legislación aplicable.

Las presente base se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionario civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionario de Administración Local.

Este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal, y en los que sólo se valorará la experiencia en el puesto objeto de la convocatoria.

Base tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

3.1. Tener nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificado por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, san menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes).

3.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa,

3.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal labora, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.5. Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico (u otro equivalente o superior u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

Base cuarta. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedrera, se formularán en el modelo oficial que se encontrará a disposición de los aspirantes en el Registro General de del Ayuntamiento. Las solicitudes se presentarán en el propio Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud:

4.1.a) Fotocopia del DNI en vigor.

Los aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen. Las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante es menor de veintiún años o mayor de dicha edad dependiente.

4.1.b) A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20 euros. Dicha tasa podrá ser ingresada en la Tesorería Municipal en metálico debiendo consignar en la misma el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesta por persona distinta y con la indicación «pruebas selectivas de consolidación de empleo, plaza Administrativo de Secretaría, Ayuntamiento de Pedrera». En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

4.1.c) Deberá acompañar a la solicitud relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan, debidamente compulsada o cotejada conforme al art. 158 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

4.2. Para ser admitido/a a esta convocatoria bastará que los/as aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.<sup>a</sup>, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias.

Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Pedrera en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.5. Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todos los y las aspirantes. Los/as interesados/as deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1.822/2006, de 9 de junio, que deberá ser tenida en cuenta por el Tribunal Calificador.

Base quinta. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

5.2. Los/as aspirantes excluidos/as y los/as omitidos/as en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

5.3. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada. En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Base sexta. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

- Presidente/a: El Secretario de la Corporación.
- Secretario/a: Un/a empleado/a público/a de la Corporación.
- Tres vocales, de los cuales uno será designado por la Junta de Andalucía. Todos ellos a propuesta del Sr. Alcalde.

El Tribunal velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual.

La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

6.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente/a y Secretario/a y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

6.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 5.<sup>a</sup>

6.5. Los Tribunales ajustarán su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario/a, por orden de su Presidente/a, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros de los Tribunales tendrán voz y voto, con excepción del Secretario/a, que carecerá de esta última cualidad.

6.6. Los Tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud.

6.7. Los/as componentes de los Tribunales tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en el R.D. 462/02, de 24 de mayo, de Indemnizaciones a Funcionarios por Razón del Servicio.

Base séptima. Convocatorias y notificaciones.

Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio, que se efectuará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pedrera

Base octava. Sistema de selección.

El sistema de provisión será el de concurso-oposición libre, consolidación de empleo al amparo de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

8.1. Fase de concurso.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

En este sistema de concurso-oposición la fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

8.1.2. Baremo de méritos.

La valoración máxima en la fase de concurso será de 4,5 puntos, siendo valorados los méritos alegados y acreditados conforme a lo siguiente.

8.1.2.a) Valoración del trabajo desarrollado.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 3,5 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Pedrera, únicamente en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, Adjunto de Secretaría como funcionario interino o contratado laboral (de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 4.<sup>a</sup> De la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,12 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto similar al de objeto de la convocatoria: 0,02 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo.

8.1.2.b) Otros méritos.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 1 punto.

b.1. Por la superación de ejercicios de acceso a pruebas en puestos de similares características a las de objeto de la convocatoria se valorará con: 0,5 puntos.

Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

b.2. Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a la que opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de: 1 puntos. En la forma siguiente:

- Título Licenciado en Derecho: 0,5 punto.

- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado: 0,3 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

Serán los miembros del tribunal los que comprueben la toda la documentación correspondiente a la fase del concurso.

8.2. Fase de oposición.

Hasta un máximo de 5,5 puntos al obtener la suma aritmética de la primera, la segunda y la tercera prueba.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba primera: Consistirá en desarrollar uno o varios supuestos prácticos, relacionados con las materias del temario y relacionado con las labores desempeñadas en el puesto objeto de esta convocatoria. En el periodo que el tribunal estime oportuno. La puntuación máxima para esta prueba será de: 3,5 puntos.

Si hubiese más de un supuesto práctico, la puntuación máxima de cada uno tendría el valor de 3,5 puntos dividido por el número de supuestos prácticos.

Prueba segunda: Consistirá en una entrevista curricular.

La puntuación máxima para esta prueba será de: 2 puntos.

La primera prueba de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos al menos quince días desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se hará público conjuntamente con la resolución que se indica en la base 5.1.

Las pruebas se ejecutarán en el tiempo según estime el Tribunal.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

Base novena. Calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada una de las pruebas, sobre sus correspondientes puntos, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, Concurso y Oposición, estableciendo dicha puntuación el aspirante aprobado.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de concurso, siguiendo el siguiente orden: valoración del trabajo desarrollado, y otros méritos.

2. Mejor puntuación en la fase de ejercicios prácticos, siguiendo el orden de los mismos.

El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no se computará para la puntuación total.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Base décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final.

La relación de aprobados será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el/los correspondiente/s nombramiento/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Corporación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsión.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al

cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

f) Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación o por el órgano que en virtud de delegación de aquél tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de personal, el/la opositor/a nombrado/a deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Caso de no hacerlo en el plazo señalado, sin causa justificada, perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario.

El nombramiento por el órgano o autoridad competente, será publicado en el Diario Oficial correspondiente (Boletín Oficial de la Provincia).

En el momento de la toma de posesión, el/a opositor/a nombrado prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril, en un acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico.

Base final.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

## ANEXO I

## MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales.

Tema 2. La reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 4. La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 5. El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 6. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 7. Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 10. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 11. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 12. La obligación de resolver de la Administración. Régimen jurídico del silencio administrativo.

Tema 13. Los procedimientos especiales: reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales; la potestad sancionadora y otros procedimientos.

Tema 14. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 15. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e Invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 16. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 17. Revisión jurisdiccional de los actos administrativos: El recurso contencioso-administrativo.

Tema 18. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local: formas de gestión del servicio público local.

Tema 19. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 20. La responsabilidad de la Administración Pública: evolución histórica y situación actual.

## MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 21. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 22. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 23. Organización municipal. Competencias.

Tema 24. La Provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 25. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 26. Régimen General de las elecciones locales.

Tema 27. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local.

Tema 28. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 29. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, Personal Laboral, Personal Eventual y Personal Directivo Profesional.

Tema 30. Régimen jurídico del personal de las Entidades Locales: Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

Tema 31. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 32. La contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 33. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 34. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 35. Licencias urbanísticas.

Tema 36. El Presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 37. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 38. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 39. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 40. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos.

Pedraza, 4 de julio de 2009.- El Secretario, Arturo M. González Toledano.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 13 de julio de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Propuesta de Resolución en expedientes de desahucio administrativo que se cita.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta de Resolución de 13 de julio de 2009 donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012 Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0908.

Municipio (provincia): Carolina (La) (Jaén).

Finca: 11279.

Dirección vivienda: Guardia Civil, 7, 3.º B.

Apellidos y nombre del arrendatario: García García, Juana.

Sevilla, 13 de julio de 2009.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

*ANUNCIO de 16 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Fernando Márquez Garrido, cuyo último domicilio conocido estuvo en Moguer (Huelva).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Fernando Márquez Garrido, DAD-HU-2008-0002, sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-7006, finca SC\_000013, sita en calle Plaza 12 de Octubre, 25, de Moguer (Huelva), se ha dictado Resolución de 19 de marzo de 2009 del Gerente Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.», Apartado a) del art.

15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Rafael Guillén, núm. 5, 21002, Huelva, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado en fine del art. 142 del Decreto 2114/1968), ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 16 de junio de 2009.- El Gerente, Juan A. Fernández Batanero.

*ANUNCIO de 22 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Huelva, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Antonio Rodríguez Vázquez, DAD-HU-2009-0005, sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-7059, finca SC\_000014, sita en Plaza Piletas, bloque núm. 3, bj. B, 21100, Punta Umbría (Huelva), y dictados Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 3 de abril de 2009, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005,

de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Rafael Guillén, núm. 5, 21002, Huelva, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: HU-7059.

Finca: SC\_000014.

Municipio (provincia): Punta Umbría.

Dirección vivienda: Plaza Piletas, bloque 3, bj. B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Rodríguez Vázquez, Antonio.

Sevilla, 22 de junio de 2009.- La Instructora, Begoña Carrasco Zalvide; la Secretaria, Elisabeth Pérez Gallardo.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, notificando resolución de concesión de ayuda directa para la ejecución del proyecto que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hace pública la ayuda de concesión directa concedida por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el año 2009 a la entidad Centro Tecnológico del Aceite de Oliva y el Olivar (Citoliva) para la ejecución del proyecto «Eliminación de Salmueras mediante Inyección Profunda».

- Resolución de 26 de abril de 2009.

- Finalidad: Ejecución del proyecto «Eliminación de Salmueras mediante Inyección Profunda».

- Importe total: Un millón novecientos setenta y dos mil doscientos cincuenta euros (1.972.250,0 €).

- Beneficiario: Centro Tecnológico del Aceite de Oliva y el Olivar (Citoliva).

Sevilla, 9 julio de 2009.- El Director General, Jacinto Cañete Rolloso.

**PUBLICACIONES****Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 41

**Título:** Ley de Carreteras de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63